



**23.<sup>a</sup> F SESIÓN  
(Vespertina)**

**JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2002**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS FERRERO,  
NATALE AMPRIMO PLÁ**

**E**

**HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba la insistencia en la autógrafo del proyecto de ley observada por el Poder Ejecutivo, que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país.— Se sanciona la resolución legislativa que aprueba el Protocolo Modificadorio del Artículo 6.<sup>º</sup> del Tratado de Extradición entre el Perú e Italia.— Se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria sobre la Ley de Rondas Campesinas, luego de que se acordara abrir un cuarto intermedio en sesión anterior para elaborar un nuevo texto coordinado entre las comisiones dictaminadoras.— Se aprueba la insistencia en la Autógrafo del Proyecto de Ley N.<sup>º</sup> 1414/2001-CR, por la cual se modifica el artículo 1.<sup>º</sup> de la Ley N.<sup>º</sup> 26642, que establece el plazo en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas debe informar sobre leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias.— Se aprueba el texto sustitutorio que propone modificar el artículo 15.<sup>º</sup> de la Ley N.<sup>º</sup> 27269 y derogar el artículo 2.<sup>º</sup> del Decreto supremo N.<sup>º</sup> 019-2002-JUS.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley, por el cual se crea el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, en sustitución del Colegio de Asistentes Sociales del Perú.— Se aprueba el texto sustitutorio mediante el cual se propone establecer que el aporte de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones, para el año 2003,*

**sea el 8% de sus remuneraciones.— Se debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3312/2001-CR, que propone modificar el artículo 42.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que propone establecer la modalidad de acreditación del derecho de los pensionistas al goce de las prestaciones de salud.— Se suspende la sesión.**

—A las 16:00 horas y 1 minuto, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Jesús Alvarado Hidalgo, Hildebrando Tapia Samaniego, Natale Amprimo Plá y Gustavo Pacheco Villar, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuanicra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puentte, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas y Velarde Arrunátegui. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Cabanillas Bustamante de Llanos, Acuña Peralta, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Chamorro Balvín, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Castillo, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Ausentes, los señores Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Chávez Sibina, Chávez

Trujillo, Cruz Loyola, De la Puente Haya de Be-saccia, Del Castillo Gálvez, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, León Flores, Martínez Gonzales, Molina Almanza, Moyano Delgado, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, los señores Alvarado Dodero y Solari de la Fuente.

Suspendidos, los señores Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Se encuentran presentes 66 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Congresistas, en primer lugar, se informa que a pedido del presidente de la Comisión de Economía se posterga para el lunes 16 el debate del proyecto de ley que propone que la determinación del valor aduanero esté a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Asimismo se recibió dos o tres peticiones para dar prioridad a ciertos temas que merecen nuestra atención hoy. Se otorgará preferencia a los dictámenes que proponen insistencias y a aquellos que determine la Junta de Portavoces, la cual se reunirá a las cinco de la tarde.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Por otro lado, se recuerda que, conforme aparece en la página 3 de la agenda, se encuentra en cuarto intermedio el tema relativo a la violencia familiar, respecto del cual no hay un dictamen conjunto.

Entonces, hoy veríamos las insistencias y el tratado de extradición con Italia, asuntos que no pueden ser delegados a la Comisión Permanente, y el tema referido a las rondas campesinas —que está listo para ser votado, según informa el congresista Salhuana Cavides—. Si el tiempo alcanza, trataremos lo que disponga la Junta de Portavoces.

Finalmente, comunico que, a solicitud de un grupo parlamentario que tiene que asistir a una reunión, esta sesión no se prolongará más allá de las siete de la noche. Espero la comprensión de los demás congresistas.

Ley N.º 27887

**Se aprueba la insistencia en la autógrafo del proyecto de ley observada por el Poder Ejecutivo, que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional**

Antecedente: Com. Perm. 2001-2002 - 13.<sup>a</sup> sesión (v) 16-07-02.

Autógrafo observada por el Poder Ejecutivo, 14-08-02.

PLO-2002 - Tomo I, págs. 806 a 824.

Autógrafo observada por el Poder Ejecutivo, 21-10-02.

#### El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión Agraria recaído en las observaciones formuladas a la autógrafo de ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo Ruiz para que explique por qué debemos insistir en la autógrafo de los Proyectos de Ley Núms. 507, 518, 584, 1002, 1256, 1257, 1293, 1322, 1375, 1465, 1583, 2172, 2205, 2230, 2289, 2369 y 2630/2001-CR.

**El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).**— Señor Presidente, no sé si el número de congresistas presentes es el suficiente para poder aprobar esta insistencia.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En caso de que no se obtenga el número de congresistas necesario para aprobar la insistencia cuando se agote este debate, se dejará pendiente la votación.



**El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).**— De acuerdo, señor Presidente.

El dictamen de la Comisión Agraria recae en las observaciones formuladas a la autógrafo de ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país.

El Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 79.<sup>º</sup> del Reglamento del Congreso ha formulado, dentro del plazo de ley, dos observaciones a la autógrafo de ley, la misma que fuera aprobada por unanimidad.

El Pleno del Congreso debe tomar en consideración que esta es la segunda vez que el Poder Ejecutivo observa dicha iniciativa y que la primera vez no observó lo que ha observado en esta ocasión.

Cabe señalar también, señor Presidente, que en la venta de estas tierras el organismo que participa es Proinversión; el Instituto Nacional de Desarrollo (Inade) no interviene. Sin embargo, no sabemos por qué esta entidad del Ejecutivo presenta una de las observaciones a la autógrafo de ley.

El Inade señala que la aprobación de la autógrafo contribuirá a la creación de minifundios, cuya productividad no estaría garantizada debido a la falta de recursos necesarios para poder trabajar las tierras eriazas.

Dicho organismo también sostiene que el proyecto no permitiría la capitalización y mejora de los sistemas productivos e implicaría permanentes subsidios y la compra de los productos por parte del Estado.

Agrega que serían necesarias inversiones adicionales en el sistema de riego y de desarrollo de tierras, así como la necesidad de financiamiento de infraestructura de riego lateral.

Finalmente, el Inade indica que el minifundio afectaría la política de financiamiento del Banco Agropecuario o Agrobanco.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas observa la autógrafo debido a que los pequeños agricultores no contaría con el soporte financiero necesario para invertir en la habilitación de estas tierras eriazas, las cuales requieren inversiones adicionales para ser productivas.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

También indica que las tierras habilitadas de los proyectos especiales requieren de inversión complementaria que los pequeños agricultores no podrían realizar.

Al respecto, la Comisión Agraria se pronuncia en el siguiente sentido: La venta de tierras eriazas se sustenta en la Ley N.º 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, que fue reglamentada por el Decreto Supremo N.º 011-97, cuya segunda disposición complementaria modificada por la Ley N.º 26881 dispone que la venta o concesión de las tierras eriazas de dominio del Estado debe efectuarse por subasta pública. Este procedimiento permite garantizar la igualdad de acceso a la inversión de las tierras.

El artículo 13.º del Decreto Supremo N.º 011-97, modificado por los Decretos Supremos Núms. 020-98-AG y 027-99-AG, dispone que la venta o concesión de las tierras de dominio del Estado deben ser destinadas preferentemente para el incremento de la producción agraria.

En cuanto al argumento de que los pequeños agricultores no cuentan con recursos financieros para habilitar sus tierras y, por tanto, hacer productivas las tierras eriazas que serán objeto de esta venta directa, se debe manifestar que la propuesta legislativa busca crear las condiciones jurídicas necesarias a fin de promover el acceso a la tierra del pequeño agricultor.

Si bien es cierto que se viene implementando el funcionamiento —que ya está avanzando— del Banco Agropecuario y que este debe captar los recursos del sector privado ascendentes al 60% del capital mínimo requerido, también es claro que, en la propuesta, el Estado actúa como un ente promotor del desarrollo agrario a través de los mecanismos e instrumentos necesarios, generando las condiciones que activen la economía, principalmente porque ello se ajusta al modelo de economía de libre mercado que consagra nuestra Constitución Política.

La propia autógrafo de ley ratifica la posibilidad de que los pequeños agricultores puedan agruparse, y así incrementar su capacidad de financiamiento o de ser sujetos de crédito. La presente iniciativa constituye el primer paso que posibilita el acceso de tierras no solamente al agricultor en mediana y gran escala, sino que no deja de lado las necesidades de tierra del pequeño agricultor.

Los pequeños agricultores no pueden ser objeto de discriminación en el acceso a la propiedad de la tierra o en su derecho de participar en la vida económica del país; lo contrario significaría atentar contra los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado.

La observación no contiene fundamentos legales, sino de carácter técnico, basados en la imposibilidad del pequeño agricultor de acceder a las obras de habilitación, lo que significa marginarlo del libre mercado de sus tierras, por no contar con los recursos financieros.

En cuanto a la afirmación acerca de que las tierras contempladas en la autógrafo de ley no son similares a las tierras adjudicadas por la reforma agraria, ya que estas contaban con infraestructura y se encontraban plenamente habilitadas, no se ajusta plenamente a la verdad. Con la reforma agraria se dieron expropiaciones que afectaron a diferentes tipos de tierra y, en todo caso, la autógrafo se refiere al procedimiento y adjudicación en venta directa y a procedimientos de adjudicación por posesión.

La propuesta legislativa busca promover la inversión privada para el desarrollo de las tierras eriazas sin derecho de uso de agua, a fin de convertirlas en tierras con capacidad productiva, que contribuyan al desarrollo económico y social del sector rural, cuyas legítimas aspiraciones de prosperidad han sido postergadas a lo largo de los años.

Por tanto, señor Presidente, no consideramos atendibles las observaciones técnicas formuladas por el Poder Ejecutivo. Nos ratificamos en los términos de la autógrafo de ley aprobada por el Congreso de la República con fecha 27 de octubre de 2002.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, informo que algunas damas están ausentes, porque se encuentran en una reunión de coordinación.

El congresista Ramos Loayza nos ayudará con el control de los tiempos, quienes quieran intervenir llamen al anexo 2105.

Harán uso de la palabra los señores Merino de Lama, Martínez Gonzales, Olaechea García y Requena Oliva.

Considerando lo que se expuso al comienzo de la sesión, disponemos de poco tiempo; por tanto, pido a los colegas que traten de ser lo más concisos posible.

Tiene la palabra el congresista Merino de Lama.



**El señor MERINO DE LAMA (UPD).**— Señor Presidente: Este dictamen de la Comisión Agraria recaído en las observaciones formuladas a la autógrafo de ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, constituye una esperanza para la materialización de las aspiraciones de los pequeños agricultores, que vienen de muchos años atrás.

No obstante, la autógrafo de ley fue observada por el Ejecutivo en dos oportunidades. Ha argumentado que se trata de autógrafas distintas y que otorgar cinco hectáreas propiciaría la conformación de minifundios e impediría acceder a financiamientos para la explotación de las tierras.

Señor Presidente, la mayoría de agricultores que se beneficiarán con esta iniciativa, especialmente con la modificación de la segunda disposición complementaria de la Ley N.º 26505, son aquellos que vienen trabajando tierras eriazas desde hace muchos años. Ellos tienen la posesión de la tierra, pero no tienen títulos de propiedad.

La mayoría de estos agricultores tienen certificados de posesión del Ministerio de Agricultura, pero se encuentran con la gran barrera de los proyectos especiales como, por ejemplo, el Proyecto Binacional de Irrigación Puyango-Tumbes, que ha reservado casi todas las áreas eriazas y libres de Tumbes —en total son 23 mil 895 hectáreas— e impide otorgar tierras a quienes las trabajan desde hace muchos años.

Debido a ello, el proyecto establece que hasta el 30% de esas tierras pueden ser adquiridas en forma directa.

Los campesinos que tienen la posesión de las tierras las vienen trabajando en forma pacífica, pública y directa, haciéndolas producir y sosteniendo sus hogares. Muchos agricultores han hecho mejoras en las tierras, han construido pozos para captar agua, incluso han cercado los terrenos; por consiguiente, tienen todo el derecho de acogerse a lo que contempla la ley acerca de la prescripción adquisitiva, pues cumplen con los requisitos para ello.

La Constitución y las leyes propician la propiedad sobre la tierra. El artículo 2.º de la Carta Magna señala que la persona humana tiene derecho a la propiedad sin discriminación de ningún tipo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene tiempo para que pueda culminar, congresista.

**El señor MERINO DE LAMA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Por lo tanto, el dictamen de la comisión cumple con todos los requisitos que enmarca la ley. No se puede discriminar señalando que los pequeños agricultores no tendrán capacidad de financiamiento. Estamos seguros de que los agricultores peruanos tendrán la habilidad de encontrar los mecanismos que les permitan trabajar directamente, organizarse empresarialmente para producir y dar rentabilidad a la tierra.

Creo que el pueblo peruano espera que los campesinos sin tierra tengan la posibilidad de adquirir en forma directa ese 30% de las tierras eriazas. En ese sentido, quiero dirigirme a todos los congresistas de la República para que respalden la insistencia en esta autógrafo de ley, que favorecerá a miles de campesinos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Martínez Gonzales, a quien pido que se ciña al tiempo de dos minutos que se le ha concedido.



**El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).**— Señor Presidente: Trataré de resumir lo que voy a decir.

En realidad, cuando vimos este proyecto de ley no solamente recogimos el sentimiento de esos miles de campesinos diseminados a lo largo y ancho del país, también reconocimos el concepto de que la tierra es nuestra y de quien la trabaja. Estos miles de campesinos, pese a la falta de ayuda del Estado, han emprendido una difícil tarea, aun a costa de su vida, porque en los desiertos, donde nadie se ha atrevido a sembrar, estos agricultores han decidido hacer patria.

Cuando recogimos este proyecto entendimos que el Parlamento —es decir, nosotros— los asistiría a través de esta iniciativa. Este Parlamento compuesto por provincianos, que viene de las entrañas de la tierra, no podría ser ajeno a esta realidad.

Lógico, señor Presidente, no solamente recogimos ese sentimiento y ese concepto, sino que también, con este proyecto, otorgamos las facilidades para que se pueda adjudicar a estos campesi-

nos la titularidad de las tierras que trabajan, concediéndoles ocho años de plazo y dos años de gracia, para que honren el compromiso que tengan que asumir con el Estado.

Señor Presidente, el contenido de este proyecto beneficia a los campesinos sin títulos de propiedad que ya tienen las tierras y a todos aquellos agricultores individuales que no han accedido a la tierra. Este mecanismo que se le proporciona al Ejecutivo es favorable hoy más que nunca.

Presidente, pido a la Representación Nacional que apoye este dictamen que, creo, hará justicia a miles de campesinos sin tierra.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Olaechea García, tiene el uso de la palabra.



**El señor OLAECHEA GARCÍA (PP).**— Señor Presidente: Mi intervención será breve.

Una vez más quiero pedir a la Representación Nacional apoyo para esta iniciativa, que ha sido muy bien fundamentada por todos los congresistas que me han antecedido y por quienes tuvimos que sustentarla en las otras oportunidades.

Quiero recalcar, Presidente, que lo que estamos haciendo responde a un espíritu de hacer justicia a los damnificados, especialmente a los que fueron perjudicados por el desarrollo de los proyectos especiales. Un proyecto especial nace en la pampa, en la parte alta, y con el tiempo, la *revenidura* inunda y llega a los terrenos desarrollados en los valles; entonces, los agricultores que trabajaban estas tierras ya no pueden cultivarlas, porque se han malogrado por los drenajes, por las *reveniduras*.

Esta propuesta hace justicia con estos agricultores, no les repone lo que han perdido, pero les da la oportunidad de comprar tierras. De igual forma, este proyecto beneficia a los agricultores perjudicados, a los que perdieron sus tierras debido a las inundaciones provocadas por el fenómeno de El Niño.

Esta iniciativa también recoge el anhelo de muchos pobladores de los lugares donde se han desarrollado los proyectos hidroenergéticos y de irrigación, ya que ellos, o sus antepasados, han luchado por muchos años para que dichos proyec-

tos se hagan realidad en su región. Creo que es justo que se reconozca la lucha de esta gente.

Por otro parte, tenemos un tremendo problema en el país, hay agricultores que han invadido, al lado de los proyectos especiales, 40 mil hectáreas de tierras. Aquí, nosotros tratamos de dar a estos campesinos la oportunidad de obtener títulos de propiedad, previa calificación.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, ha quedado claro que todos los que han intervenido están de acuerdo con la propuesta; entonces, invoco a los señores que quieran intervenir a partir de ahora que simplemente se sumen a la posición de los colegas que han expuesto.

Puede hacer uso de la palabra el señor Requena Oliva, quien siempre es muy conciso.



**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Señor Presidente: Estoy totalmente de acuerdo con este dictamen. En la zona norte del país hay un montón de tierras eriazas y mucha gente interesada en invertir, lo que puede dar trabajo a una gran cantidad de personas.

No debemos perder más tiempo, aprobemos esta insistencia. Muchos de los congresistas no son agricultores, no conocen mucho sobre este tema; yo les digo sinceramente que la frontera agrícola del norte del país solo se puede ampliar bajo ese sistema de utilización de las tierras eriazas, porque las tierras de cultivo que tenemos están ensalitradas por el mal manejo de las aguas, porque los drenes están colmatados. Se está sembrando muchísimo arroz en zonas donde la napa de agua está muy arriba, lo cual es enormemente perjudicial.

En consecuencia, señor Presidente, mi voto será favorable a la aprobación de este dictamen, porque con él solucionaríamos muchos problemas.

Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Devescovi Dzierzon, que se la concedo con el mayor gusto si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Requena Oliva, ¿ya terminó su intervención?

**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Sí, señor.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista Devescovi Dziersson.



**El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).**— Gracias, señor Presidente. Seré muy conciso.

Creo que todos los agricultores o pequeños agricultores que viven en los alrededores de estos proyectos especiales siempre han tenido la esperanza de acceder a un terreno de cultivo; pero hay que dejar bien en claro que no es lo mismo trabajar una chacra en un valle viejo, que entrar a trabajar en uno de estos proyectos donde la inversión necesaria para hacer producir la tierra está entre tres mil y cuatro mil dólares por hectárea.

Si bien es cierto que se les está dando ciertas facilidades para que puedan acceder a la propiedad de la tierra, habría que ver de qué forma también se les ayuda para que financien la preparación de estas tierras a fin de que lleguen a ser productivas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, estoy confundido, porque hice una invocación en vista del consenso que existía, pero observo que se inscriben más congresistas en la lista de oradores.

Hasta hace cinco minutos la lista terminaba con el señor Chávez Trujillo, pero resulta que ahora están inscritos en la lista de oradores los señores Chávez Sibina, Chocano Olivera, Jaimes Serkovic, Maldonado Reátegui, Chávez Chuchón, González Salazar y Robles López.

Están ingresando las señoritas congresistas.

(Aplausos.)

Las señoritas van a repartir los regalos entre los varones.

Voy a informar al grupo de señoritas congresistas que ya han ingresado a la Sala sobre los anuncios que hice al inicio de la sesión: En primer lugar, por solicitud de un grupo parlamentario que debe asistir a una reunión, esta sesióncluirá antes de las 19 horas y 15 minutos.

En segundo lugar, se ha aceptado el pedido del señor Rodrich Ackerman para que el proyecto de ley que propone la determinación del va-

lor aduanero esté a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria sea tratado el próximo lunes.

En tercer lugar, esta tarde le daremos preferencia a los proyectos de ley que no se pueden delegar a la Comisión Permanente, por ejemplo las insistencias, y al tema de las rondas campesinas. Si alcanza el tiempo debatiremos otros asuntos que la Junta de Portavoces recomienda.

Sin embargo, debo decir que, para ser llevado a cabo en dos horas, éste parece un plan ambicioso, sobre todo si se tiene en cuenta que hay catorce oradores inscritos para el primer tema de debate; pero ustedes son los que deciden, congresistas.

Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo.



**El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).**— Señor Presidente: Habríamos ahorrado este tiempo si el Ejecutivo no hubiera observado la ley; pero sé que está en su derecho.

Las observaciones hechas son dos, y el país debe estar advirtiendo que el Congreso de la República sí cumple con el deber de favorecer a los agricultores. De tal manera que no es nuestra responsabilidad la demora, además, cada vez que se presenta una observación tenemos que analizarla y comentarla.

La opinión del Instituto Nacional de Desarrollo sobre esta autógrafo de ley es incorrecta e injusta. Asimismo, el Inade se ha arrogado la facultad de otorgar títulos de propiedad en algunos lugares, pero ni siquiera ha avanzado el 10% o 15% de esta tarea, por ejemplo, en las provincias de Bagua y Utcubamba en Amazonas, no avanza en Cipamirut ni en El Amoajo.

Por lo tanto, creo que su observación no merece tomarse en cuenta; tampoco la del Ministerio de Economía y Finanzas ni la otra conclusión del Ejecutivo, la cual invoca que la autógrafo no se adecua al artículo 88.º de la Constitución. En la Comisión Agraria hemos analizado y observado que si bien los agricultores no tendrían el financiamiento adicional para hacer productiva una determinada área de tierra, el Estado tiene la necesidad de buscar los mecanismos para que esos pequeños agricultores superen estas dificultades.

Precisamente, la forma de promover el desarrollo agrario, a que se refiere el artículo 88.º de la Constitución Política, es crear los instrumentos que regulen ese desarrollo, el cual se logrará cuan-

do exista igualdad de condiciones; cuando se elime la política de subastas públicas para cumplir con la igualdad ante la ley; cuando el Estado apoye al agro nacional facultando el acceso al financiamiento de todo agricultor, este financiamiento, a la vez, se logrará fomentando las cadenas productivas a través de las organizaciones agrarias, a las que los pequeños agricultores no son ajenos; finalmente, el desarrollo agrario se logrará con la asistencia técnica permanente a dichos sectores, a fin de crear las condiciones para que el agricultor genere riqueza, empezando por ser titular de la tierra que posee.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se recuerda que a Perú Posible le corresponde once minutos como máximo; al Partido Aprista, nueve minutos; a Unidad Nacional, siete minutos; a la UPD y al FIM, seis minutos; al Grupo Parlamentario

Democrático Independiente, cinco minutos; a los congresistas no agrupados, tres minutos.

Los coordinadores parlamentarios nos ayudarían muchísimo si establecieran algún tipo de acuerdo con los parlamentarios al momento que se inscriben, para repartirse el tiempo.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Presidente: Solo quiero decir unas palabras en tanto soy una persona que tiene formación agraria, que ha trabajado en el agro y conoce el tema.

Lamento mucho que existan observaciones de algunas personas que parecen desconocer totalmente el tema agrario; pues si bien es cierto que en el Perú existen grandes productores, a los que salvadamos, la mayoría de los que producen los alimentos para el mercado son parceleros. En la economía parcelaria, existe inversión de capital muy importante y los parceleros son quienes verdaderamente soportan la crisis del agro en el Perú; por lo tanto, no se puede presentar una observación en la que se diga que ellos no podrán invertir en el agro, que no son sujetos a adjudicarse tierras y que, seguramente, se espera que vengan algunas corporaciones chilenas grandes para hacerse dueñas de las tierras del Perú.

Evidentemente, ese no es el sentido del desarrollo agrario en el Perú. El desarrollo agrario en el

país va por el camino de una economía parcelaria rentable, en la que los verdaderos capitalistas y los pequeños capitalistas en el Perú sean nuestros hermanos campesinos. Ese es el sentido del desarrollo del capital en el agro.

Por otro lado, estas observaciones ni siquiera son técnicas; creo que no se ajustan al modelo que estamos trabajando en el Perú, que, pienso, es la vía del desarrollo del capital en el Perú.

Por lo expuesto, Presidente, hay que apoyar esta propuesta de insistencia, que viene de la Comisión Agraria, de manera unánime. El Congreso de la República debe publicar la norma para demostrar que, efectivamente, conoce sobre el tema agrario y está cerca de los agricultores.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui por dos minutos.



**El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).**— Presidente: Esta insistencia en la autógrafa de ley de la Comisión Agraria se ha presentando pensando en la necesidad de los agricultores. Nosotros, inicialmente, manifestamos la reserva del caso en la firma, porque no queríamos con esto motivar invasiones ni nada por el estilo.

La ley prevé un orden de prioridades, pero creamos que se debe tener mucho cuidado en la reglamentación. Si bien hay agricultores que han sido permanentemente postergados, en la reglamentación debe tomarse muy en cuenta que existe gente que se aprovecha muchas veces de estas leyes para acogerse a ciertos beneficios y después vender sus tierras. Queremos que esta futura ley favorezca, con prioridad, según lo establece, a los agricultores que lo necesitan y van a trabajar la tierra. Por eso, en algún momento, planteamos nuestra reserva.

Pero las observaciones hechas por el Ejecutivo no son las más correctas —ya lo han mencionado los congresistas que me antecedieron—, porque esta iniciativa no propone que los pequeños agricultores se adjudiquen el 100% de las tierras habilitadas mediante proyectos de irrigación, sino solo el 30% de ellas. Creemos que estos agricultores deben tener la posibilidad de beneficiarse con el 30% de estas tierras y que Proinversión subaste el 70% restante a las grandes corporaciones. Así se incentivará con equi-

librio el desarrollo agrario en nuestra región y en nuestro país.

Por todo lo dicho, señor Presidente, vamos a votar a favor de la insistencia.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera.



**El señor CHOCANO OLIVERA (GPDI).**—

Señor Presidente: Realmente estoy sorprendido por la opinión del Ejecutivo. Durante la vida republicana, el agro del Perú jamás ha tenido normas estables que le permitan alcanzar niveles de desarrollo con creatividad e ingenio. Este es un gravísimo error, puesto que el 33% de la población peruana se dedica a la actividad agrícola y la presión migratoria hacia las ciudades se debe, precisamente, al hambre, la miseria y la desocupación que hay en el sector agrario.

El Ejecutivo plantea que la aprobación de la autógrafo contribuiría a la creación de minifundios. Señor Presidente, el 85% del agro peruano es minifundista, por lo que los esquemas y modelos de desarrollo tienen que plantear un cambio estructural con respecto al manejo y tenencia de tierras, al manejo de cultivos y al estudio de los mercados, en el que no solo el mercado local o nacional dé una respuesta positiva a las utilidades de un agricultor. El Perú tiene el 80% de los microclimas del mundo y es viable que se convierta en un país agroexportador, donde el factor minifundio no tenga importancia ni trascendencia. Por ejemplo, un agricultor con media hectárea, que produzca algo que le dé una rentabilidad de 20 mil dólares al año, puede solucionar sus problemas económicos.

Por consiguiente, esta *dormida* histórica de la burocracia, que veo que se mantiene hasta ahora en los funcionarios del Ministerio de Agricultura y del Inade, quienes tienen telarañas en el cerebro—disculpe la franqueza, señor Presidente—, no la podemos permitir en el Congreso desde ningún punto de vista.

En la Comisión Agraria estamos trabajando un plan integral de desarrollo agrario orientado a la agroexportación, y dichos señores tendrán que aceptar lo que aprobemos en el Congreso si realmente quieren que el agro del Perú solucione sus problemas. Las decisiones son del Congreso.

Como representantes de las provincias queremos que el agricultor sea rico, no pobre ni miserable como ahora. Esperamos que colectivamente tenemos conciencia de la necesidad de alcanzar un auténtico desarrollo agrario y veamos las posibilidades de que, fuera de la burocracia peruana, los presidentes regionales, en su momento, encuentren una solución creativa sobre la base de las normas que vamos aprobar.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta por dos minutos.



**La señora ALFARO HUERTA (PP).**—

Señor Presidente: Solo voy a indicar que, en dos oportunidades, el Pleno aprobó por unanimidad este proyecto, y que también fue un pedido expresado en una mesa de diálogo en Chimbote. Los campesinos sin tierra quieren participar en el Proyecto Chinecas. Ellos realmente claman por tener este derecho.

El Congreso hubiese podido cumplir con ese pedido mediante un proyecto de ley, sin hacerlo a través del Ejecutivo. De esa forma los campesinos sin tierra no solo se hubiesen beneficiado de Chinecas sino de todos los proyectos hidroenergéticos en los que el Estado hasta ahora ha invertido siete mil millones de dólares.

Es injusto que un campesino por no tener un sol en el bolsillo sea excluido de participar en una subasta. En este sentido, creo que su inteligencia y su capacidad productiva son suficiente capital para acceder a un pedazo de tierra.

También quiero recordar que en otros tiempos hasta un ciego tenía su topo de tierra. Creo que hoy, que los tiempos han cambiado y vivimos en democracia, se tiene más derecho a obtener una propiedad. Además, estas tierras de los proyectos de irrigación no se van a regalar, sino que se podrán pagar en ocho años.

Señor Presidente, pido que se apoye esta propuesta. Es todo lo que quiero señalar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Robles López por tres minutos.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Señor Presidente: Soy autor de un proyecto, pero, quizás, emplee menos tiempo.

Cuando presentamos este proyecto, teníamos pleno conocimiento de lo que había sucedido con las irrigaciones hidroenergéticas en el ámbito nacional. Los ciudadanos de las zonas donde se estaban levantando estos proyectos esperaban con ansias que el agua llegue a las tierras eriazas a fin de hacerlas producir y generar riquezas para su familia, su comunidad y el país; sin embargo, en la década de los años noventa, se tergiversó totalmente el objetivo de estas irrigaciones y se sacaron a subasta gran cantidad de hectáreas de tierra, a la que solo tenían acceso los poderes económicos extranjeros. Los ciudadanos de la zona se han convertido en simples peones que trabajan más de ocho horas diarias; generalmente, doce. Reciben un sueldo miserable de 350 o 400 nuevos soles y no pueden aspirar a salir de la pobreza.

Por consiguiente, no nos explicamos por qué el Ejecutivo, que se precia de decir que gobierna con todas las sangres y para todas las sangres, ha observado en dos oportunidades esta autógrafa de ley; se ha olvidado de los campesinos, de los ciudadanos comunes y corrientes. El Ejecutivo señala que los pequeños agricultores no cuentan con financiamiento; por tanto, esperamos que solucione este problema lo más pronto posible suministrando los fondos necesarios para que el Banco Agropecuario preste el financiamiento necesario a fin de que los campesinos puedan hacer producir la tierra.

No se puede decir que los pequeños agricultores son incapaces de generar riqueza, que son incapaces de hacer producir la tierra; sería como negar que los mototaxistas o los ambulantes no invierten para crear fuentes de trabajo y generar riqueza; sería como negar que en el Perú hay microempresarios, que sostienen gran parte de la economía del país.

Por eso, pido a la Representación Nacional que apruebe por unanimidad esta insistencia. Todos los ciudadanos del país esperan su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El vicepresidente Hildebrando Tapia nos recuerda que hoy están con nosotros en la galería del Hemiciclo los nuevos alcaldes y regidores del valle del Mantaro y de la provincia de Satipo.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic por dos minutos.



**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Señor Presidente: Es muy fácil levantar cargos contra el minifundio. Se dice que no es eficiente, que es anacrónico, que es un problema social; pero es exactamente al revés. El minifundio subvenciona a la ciudad al cobrar por debajo de sus costos los alimentos que les envía a sus habitantes.

Es más, señor Presidente, tenemos el vívido ejemplo de una cuenca que está demostrando que los minifundios son absolutamente productivos: el valle de Urubamba.

El valle de Urubamba, al haberse convertido en monoproyector del maíz cusco gigante, produce un maíz de primera clase que exporta sólo al Japón; es pujante en cuanto a tecnología, a altos ingresos. Los campesinos de este valle producen hasta en el último pedazo de tierra; incluso ya están empezando a cultivar en nuestros viejos andenes abandonados. Si logramos que en estas irrigaciones se establezcan monocultivos y lleguen la tecnología, la inversión, el mercado, estaremos haciendo la agricultura milenaria del Perú, basada en el cooperativismo y la comunidad, a esto tiende esta propuesta que apoyaremos con toda voluntad.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Noriega Toledo.



**El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).**— Señor Presidente: Voy a ser muy breve. Solo intervengo para respaldar la insistencia, porque este proyecto lo hemos trabajado, desde la legislatura anterior, en el subgrupo de trabajo de titulación de tierras, donde todos los grupos políticos en conjunto lo hemos concordado. Este proyecto es importante porque beneficiará, sobre todo, al agricultor que tiene menos poder adquisitivo para obtener tierras.

Considero que esta propuesta hará justicia a los pequeños agricultores que ya están en posesión

de estas tierras, porque las podrán comprar y beneficiar a sus familias.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista González Salazar.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: Para hablar de los casinos o de las supervisoras sí tenemos tiempo, además hay trompadas y discusiones; pero para hablar de los campesinos siempre falta tiempo y nos cortan las intervenciones, a pesar de que en el Perú hay siete millones de campesinos y un millón trescientos mil parceleros.

Creo que este proyecto es muy importante. Por ejemplo, existe un proyecto llamado El Platanal que abarca Ica y Lima y es importante que los campesinos de la zona también tengan participación de ese 30% de El Platanal que está asignado a Cementos Lima.

Asimismo, la estabilidad jurídica es un punto importante para este proyecto y para la conversión agraria, que es un reto; sin embargo, hasta ahora no nos envían iniciativas para que se legisle sobre ello. El cuatro por ciento de campesinos en el Perú tienen la posesión, pero no, la propiedad de la tierra. Los congresistas tienen la responsabilidad de legislar para que esa gente que está siendo despojada de su tierra, pese a que la tienen en posesión 28 años, obtenga la propiedad. Hay un caso cercano, a 20 o 30 cuadras: el Aeropuerto Internacional. En un momento dado, va a haber un conflicto tremendo entre los que tienen la propiedad y los que tienen la posesión.

Señor Presidente, el congresista Devescovi tiene mucha razón sobre lo que ha dicho sobre la tierra virgen; en la tierra virgen hay que invertir, al igual que se debe trabajar en lo que es virgen. En ese sentido, no es igual una inversión en la tierra de un valle que en una tierra virgen.

Hay que apoyar este proyecto, hay que dar el tiempo necesario al debate sobre el tema agrario, así como al de los casinos y al de las supervisoras; que se trompee por los campesinos, por ejemplo, el señor Mufarech con el colega de enfrente.

Creo que el campesinado nacional puede tener una solución a sus problemas con las cadenas productivas, exportadoras y de venta local.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina.



**El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).**— Señor Presidente: Este es un tema sobre producción y propiedad. La propiedad es un derecho natural que se ha negado a los peruanos más pobres; por tanto, este proyecto pone en práctica el concepto de justicia distributiva que tanto necesita el Perú para que sea más libre, justo y equitativo.

Saludo, por eso, a la Comisión de Agraria y quiero reflexionar sobre lo que Hernando de Soto dijo hace mucho tiempo con respecto al estudio de la informalidad en el Perú: la labor titánica y la contribución de los más pobres es lo que está haciendo que este país pueda mantenerse.

Cuánto me gustaría que se aprueben proyectos para que, en la Amazonía, los más pobres, los agricultores, los que se dedican a la actividad forestal, tengan acceso a una pequeña concesión para que hagan un adecuado manejo de su medio ambiente y la producción vaya a la par que la de otros países, como Brasil. De esa manera cada pequeño agricultor o cada pequeño forestal construiría su propia realidad.

Así como nosotros queremos y cuidamos nuestras casas, la gente que vive en el campo, en la Amazonía, en la sierra o en la costa, ama su terreno y está dispuesta a pelear por él, a cuidarlo y preservarlo para sus hijos y las demás generaciones.

Por eso, pido que todos apoyemos este proyecto, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, registren su asistencia antes de votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, han venido desde Huari, Áncash, y se encuentran con nosotros los representantes de los campesinos sin tierras.

(Aplausos.)

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Al voto la insistencia en el proyecto de ley en la forma que ha sido expuesta y conforme al dictamen respectivo.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se está votando la insistencia en la autógrafo del proyecto de ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional.

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 90 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafo de ley observada por el Poder Ejecutivo, que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alvarado Hidalgo, Tapia Samaniego y Valdez Meléndez.

Se procederá conforme a las prerrogativas constitucionales.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA VENTA DE TIERRAS HABILITADAS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES HIDROENERGÉTICOS Y DE IRRIGACIÓN DEL PAÍS, EJECUTADOS CON FONDOS DEL TESORO PÚBLICO Y/O COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Artículo 1.º.— Objeto de la norma**

La Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN) o la entidad que el Poder Ejecutivo designe procederá, dentro del total de la extensión de tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país financiados con fondos públicos y/o cooperación internacional, que se encuentren dis-

ponibles a la fecha, a adjudicar directamente mediante compraventa a través de sorteo público, hasta el 30% del total de estas tierras, las mismas que serán destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión superficial de 5 hectáreas y puedan ser adjudicados.

El área total restante continuará rigiéndose bajo las normas vigentes de subasta pública.

La Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN) o la entidad que el Poder Ejecutivo designe fijará el valor que pagará el pequeño productor por la compra de las tierras señaladas en el párrafo precedente.

**Artículo 2.º.— Compromiso de Inversión**

La venta de lotes de 5 hectáreas no requiere compromiso de inversión, pero sí un proyecto técnico de desarrollo por parte del adjudicatario. La venta de lotes mayores de 20 hectáreas requiere compromiso de inversión del adjudicatario, debidamente garantizado a través de carta fianza u otras formas alternativas de garantía.

**Artículo 3.º.— De los beneficiarios de la norma**

Para los efectos de la aplicación de la presente Ley, califican como beneficiarios los campesinos y pequeños agricultores individualmente u organizados que residan en las zonas aledañas de influencia de los Proyectos de Irrigación financiados con fondos públicos y/o cooperación internacional.

**Artículo 4.º.— Orden de prioridades**

Establecer como orden de prioridades en la adjudicación de tierras habilitadas el siguiente:

— Campesinos y/o pequeños agricultores individuales y/o asociativamente damnificados y afectados por desastres naturales y/o por ejecución de las obras de los Proyectos de Irrigación.

— Campesinos y/o pequeños agricultores individuales sin tierras aptas para la agricultura y/o asociativamente.

**Artículo 5.º.— De las facilidades**

El Estado brindará las facilidades de pago a los beneficiarios de la presente Ley, para la adjudicación de los predios, otorgándoseles un plazo de hasta 8 (ocho) años para el pago del valor de las tierras, con un período de 2 (dos) años de gracia.

Los beneficiarios no podrán disponer de la parcela adjudicada por un período de 10 (diez) años o hasta la cancelación del precio de compraventa.

### **Disposiciones complementarias y finales**

#### **Primera.— Modificación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 26505**

Modifícase la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 26505, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**'Segunda.—**A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, el Estado procederá a la venta o concesión de las tierras eriazas de su dominio en subasta pública, excepto de aquellas parcelas de pequeña agricultura, las cuales serán adjudicadas mediante compraventa, previa calificación de los postulantes por parte del Ministerio de Agricultura.

De igual forma y por única vez, aquellas tierras que al 28 de julio de 2001, hayan estado en posesión continua, pacífica y pública, por un plazo mínimo de un año, de pequeños agricultores, asociaciones y comités constituidos con fines agropecuarios y en las cuales se hayan realizado en forma permanente actividades agropecuarias, podrán ser dadas en propiedad por adjudicación directa en beneficio de los poseedores señalados, conforme al reglamento que elaboren los organismos respectivos, teniendo 30 días contados a partir de la vigencia de la ley para inscribirse ante la autoridad competente.'

#### **Segunda.— Del Reglamento**

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días útiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, dictará su reglamentación.

#### **Tercera.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento en el Diario Oficial *El Peruano*.

Por tanto, etc."

**"Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 507/2001-CR y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huer-

ta, Alva Castro, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Cha-morro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puentte Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescoví Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca."

Res. Leg. N.º 27919

**Se sanciona la resolución legislativa que aprueba el Protocolo Modificadorio del Artículo 6.º del Tratado de Extradición entre el Perú e Italia**

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto N.º 4485/2002-CR, que propone la aprobación del Protocolo Modificadorio del Artículo 6.º del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana.(\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** El congresista Santa María Calderón, quien preside la Comisión de Relaciones Exteriores, nos explicará por qué el Congreso de la República debe aprobar este proyecto.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).**— Señor Presidente: Hemos analizado el Protocolo Modificadorio del Artículo 6.<sup>º</sup> del tratado de extradición suscrito con Italia, y solo se trata de una aclaración, puesto que, como es conocido por el Pleno, los tratados de extradición exigen que el delito que genera la extradición esté contemplado en la legislación de ambos países y esté calificado como tal. Si bien existe la extradición para múltiples delitos, la pena de muerte no está establecida en el Perú de acuerdo con el Tratado de Costa Rica.

Entonces, como esta situación no está precisada en el convenio de extradición con Italia, este protocolo modificadorio expresa que no procederá la extradición en el caso peruano cuando el delito se castigue con la pena de muerte. Si bien esto fue implícito, el protocolo debe establecer claramente las acciones penales. Esta propuesta trata, pues, de precisar esta situación.

Por lo tanto, una vez analizada esta situación, la comisión de Relaciones Exteriores se pronuncia a favor de la aprobación del Protocolo Modificadorio del artículo 6.<sup>º</sup> del tratado de extradición entre Perú e Italia.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Entonces, la extradición no procede en caso de pena de muerte. Si el delito por el cual se solicita la extradición se castiga con la pena de muerte, de acuerdo con la ley de la parte requeriente, esta pena no es aplicada; si ya fue impuesta, no es ejecutada y se sustituye por otra pena para el mismo delito, según la ley de dicha parte.

Si no hay intervenciones, se pasará al voto.

Congresistas, registren su asistencia antes de votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

Se va a votar el Protocolo Modificadorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Italia.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 90 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto del proyecto de resolución legislativa que aprueba el Protocolo Modificadorio del artículo 6.<sup>º</sup> del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Gonzales y Arpasi Velásquez.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 6 DEL TRATADO DE EXTRADICIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA**

**Artículo único.**— Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el ‘Protocolo Modificadorio del Artículo 6 del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana’, suscrito en la ciudad de Lima el 20 de octubre de 1999, de conformidad con los artículos 56.<sup>º</sup> y 102.<sup>º</sup> inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese, etc.”

**"Votación del Proyecto de Resolución Legislativa N.<sup>º</sup> 4485/2002-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada

Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señor congresista que votó en contra:** Barbara Caballero."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Como estamos en las últimas sesiones de la legislatura, pido autorización para ejecutar estos dos acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los dos asuntos aprobados sin esperar la sanción del acta.**

Ley N.º 27908

**Se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria sobre la Ley de Rondas Campesinas, luego de que se acordó abrir un cuarto intermedio en sesión anterior para elaborar un nuevo texto coordinado entre las comisiones dictaminadoras**

Viene de la pág. 2463, 2480

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos, explicará cuál es el resultado de las coordinaciones realizadas por las comisiones dictaminadoras durante el cuarto intermedio que

se abrió en el debate del proyecto de ley sobre las rondas campesinas.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Velásquez Quesquén, la que concedo con mucho gusto, si usted lo dispone.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Velásquez Quesquén.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señor Presidente, mi intervención será muy breve. Por su intermedio, agradezco al congresista Salhuana Cavides.

Lo que quisiéramos es que dispusiera que el texto ya corregido sea repartido.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, dispuse temprano la distribución de las copias del nuevo texto.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Quisiera que nos alcancen las copias para ver si se han recogido nuestras sugerencias.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Los señores congresistas que no hayan recibido las copias del texto, pueden solicitarlo levantando el brazo. Informo que estas fueron repartidas a las cuatro de la tarde, cuando se reanudó la sesión y algunos parlamentarios todavía no estaban en la Sala.

Procédase a repartir nuevamente las copias.

Puede continuar, congresista Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Señor Presidente: Quiero agradecer los aportes, que han sido muy significativos, de los señores congresistas Carlos Chávez, Juan Figueroa, Yonhy Lescano, Luis Guerrero, Daniel Estrada, Luis Gasco, Michael Martínez, Manuel Bustamante, Pedro Morales, Luis Flores, César Acuña, Víctor Noriega y Marciano Rengifo, entre otros.

Ellos han señalado su disconformidad y sus observaciones sobre dos puntos fundamentales de esta propuesta, que ha sido materia de dictamen de cuatro comisiones. Los miembros de la comi-

sión que presido y de las Comisiones de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales; de Justicia; y de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia nos reunimos ayer por la tarde para elaborar una redacción que recoja y sintetice las iniciativas de los dictámenes de dichas comisiones.

En el tema de la jurisdicción, que fue bastante controversial, se ha retirado lo referido a la jurisdicción comunal tal como estaba planteado, a causa de que ello no estaba previsto en la Constitución Política. Además, se ha planteado una redacción sustitutoria en el artículo 1.<sup>º</sup> —que está resaltada en negritas en el texto repartido—, en la cual se establece lo siguiente: "[...] colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la ley [...]".

¿Qué significa esto? Que las rondas campesinas que están realizando algunas labores de apoyo y colaboración con la Policía Nacional podrán seguir realizándolas, pero dentro del marco de la legislación correspondiente.

Asimismo, respecto al tema de la conciliación extrajudicial, esto se encuentra previsto en la correspondiente Ley de Conciliación. Es decir, las actividades de esta naturaleza que puedan realizar tienen que estar amparadas por la ley especial de la materia, que es la Ley de Conciliación.

Por otro lado, hemos cambiado el orden del articulado. Lo que en la propuesta inicial correspondía al artículo 9.<sup>º</sup> ha pasado a ser el artículo 2.<sup>º</sup>, porque hemos recogido una de las principales preocupaciones que tuvieron diversos congresistas en torno a la posibilidad de una confusión entre la comunidad campesina y las rondas campesinas.

En el sur del país hay comunidades campesinas constituidas, cuyo vínculo principal es el territorio común, es la tierra comunal. En el norte, sin embargo, de acuerdo con las expresiones de los congresistas de esas zonas y según las propuestas legislativas, existen básicamente parceleros agrarios, es decir, la tierra está parcelada, y es ahí donde se habrían originado las rondas campesinas.

Entonces, hemos determinado que en los lugares donde haya comunidad campesina, la ronda campesina esté subordinada a la comunidad campesina. Por consiguiente, el artículo 2.<sup>º</sup>, titulado "Rondas al interior de la comunidad campesina", ha quedado redactado de la siguiente manera:

"En los lugares donde existan Comunidades Campesinas y Nativas, las Rondas Campesinas o Rondas Comunales, se forman y sostienen a iniciativa exclusiva de la propia Comunidad y se sujetan al Estatuto y a lo que acuerden los Órganos de Gobierno de la Comunidad a los que la Ronda Campesina está subordinada".

En las copias que se han distribuido, hay una frase a continuación de lo que acabo de leer, que está de más, así que la retiramos. De esta manera, no habrá confusión y las rondas campesinas que existen dentro de las comunidades campesinas se sujetarán a las decisiones de estas.

Señor Presidente, hemos acogido las iniciativas que proponían que las rondas no solamente se inscriban en los Registros Públicos sino que también lo hagan en las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones, con la finalidad de establecer labores estrictamente de coordinación.

Asimismo, debido a una observación en torno al ámbito territorial —señalado en el dictamen inicial de la comisión— se establece, al final del artículo 5.<sup>º</sup> del nuevo texto, que no podrá existir más de una ronda campesina en el mismo ámbito comunal. En este punto, no se entiende comunal en el sentido de comunidad campesina, sino en el de centro poblado —comunidad, caserío, etcétera—, a fin de que sea más preciso geográficamente, tal como observó de manera correcta el colega Javier Diez Canseco, puesto que podría pensarse que el ámbito territorial es un distrito, una provincia o un departamento.

Hubo una observación en cuanto a conceder un plazo para que las rondas campesinas existentes se adecuen a la norma, por lo que se ha incluido una disposición final y transitoria, la tercera, que otorga un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, con la finalidad de que se adecuen a esta nueva norma legal.

Se ha recogido la propuesta del congresista Marciano Rengifo Ruiz y de otros congresistas para no involucrar en esta norma a los comités de autodefensa, establecidos por decreto supremo, porque, obviamente, tienen en esencia un origen y una finalidad distintos a las rondas campesinas. En la cuarta disposición final y transitoria, se deroga la Ley N.<sup>º</sup> 24571, que es la anterior ley que trata sobre las rondas campesinas, y ya se retira la referencia al decreto supremo que trata sobre los comités de autodefensa.

También, señor Presidente, se ha incluido el artículo 7.<sup>º</sup>, el derecho de consulta, que fue una petición de

la Comisión de Constitución, para que el Estado promueva la consulta a las rondas campesinas. No es una norma imperativa, sino la posibilidad de que el Estado promueva mecanismos de consulta a fin de que las rondas campesinas tengan conocimiento previo de las disposiciones legislativas o administrativas que puedan afectarlas.

Este texto final se ha trabajado de manera consensuada con el presidente de la Comisión de Justicia, con la participación de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales y la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia.

Señor Presidente, me piden interrupciones los congresistas Gonzales Posada Eyzaguirre y Carrasco Távara, se las concedo con muchísimo gusto.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede hacer uso de la interrupción, de un minuto, el señor Gonzales Posada Eyzaguirre.



**El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).**— Señor Presidente, muchas gracias; naturalmente, también doy las gracias al presidente de la comisión.

Hay dos artículos que son sumamente preocupantes. El artículo 6.<sup>º</sup> señala textualmente: "Las Rondas Campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas, presupuestos, planes y políticas de desarrollo en su jurisdicción de acuerdo a ley".

Esto significa que se le está otorgando a las rondas campesinas, por ejemplo, en el departamento de Cajamarca, la capacidad o el derecho de controlar y fiscalizar los programas y presupuestos de la región. Si esto fuese así —porque así se puede interpretar—, generaría una enorme confusión y significaría una penetración en el ámbito de los gobiernos regionales, lo cual es grave.

La segunda aclaración que quiero hacer al presidente de la comisión es sobre el derecho de consulta. El artículo 7.<sup>º</sup> señala lo siguiente: "El Estado promueve la consulta previa a las Rondas Campesinas, de toda las medidas legislativas y administrativas que puedan afectarles".

Yo no sé cómo se podría implementar esto, señor Presidente, porque cualquier disposición que dé el Gobierno en materia agraria, en materia...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor congresista, le anticipé que era un minuto. Por favor, culmine.

**El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).**— Gracias.

Cualquier disposición del Gobierno en materia laboral, en materia agraria, en materia de salud, tendría que ser consultada a todas las comunidades campesinas. Esto no solo es afirmar un asambleísmo peligrosísimo, sino crear una situación caótica, porque con este artículo mañana las rondas campesinas pueden decir: Bueno, a nosotros el Estado nos tiene que consultar previamente y tenemos que dar opinión.

Señor Presidente, quiero señalar —y este es un pedido de aclaración para el congresista Salhuana Cavides— que los artículos 6.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup> no solo son peligrosísimos, sino que violentarían normas constitucionales y legales expresas, y desordenarían toda la estructura del Estado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Carrasco Távara, tiene un minuto.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: Interrumpo al colega Salhuana Cavides, porque él está sustentando la propuesta de las cuatro comisiones dictaminadoras.

Sugiero que el título de la ley sea Ley de Rondas Campesinas Pacíficas, debido a que durante los últimos 10 años el Estado promovió los llamados comités de autodefensa, que de una u otra manera opacaron a las rondas campesinas y la gente creyó que eran rondas campesinas y tenían legítimo derecho de estar armadas para combatir a la subversión.

El origen de las rondas campesinas, en el pueblo de Cajamarca que este proyecto de ley declara patrimonio histórico, fue pacífico; ahora no se puede pretender que porque hay una ley de rondas campesinas el Estado puede armarlas así como lo hizo con los comités de autodefensa, que fueron armados por la coyuntura de violencia que había en el país.

Nosotros quisieramos que esto no vuelva a ocurrir y que las rondas campesinas sigan siendo pacíficas. Sugiero, entonces, señor presidente de la comisión, por su intermedio, señor Presidente,

que el título de la ley —solo el título, el resto no debe modificarse— sea Ley de Rondas Campesinas Pacíficas.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Continúe, congresista Salhuana Cavides.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Presidente, esos temas señalados por los congresistas fueron materia de una amplia discusión ayer y por eso no los pudimos poner en votación.

El tema de la participación de las rondas campesinas como la de cualquier ciudadano se encuentra enmarcado dentro de la ley de participación ciudadana.

Respecto del control y fiscalización de los programas, presupuestos, planes y políticas de desarrollo, nosotros también tenemos algunas dudas; pero este tema fue materia de consenso entre los participantes del debate realizado ayer en la noche para elaborar el texto final.

En cuanto al tema del derecho de consulta, consideramos que se está planteado una posibilidad, no se está proponiendo una norma imperativa por la que el Estado, de todas maneras, tenga que consultar en cada caso a las rondas campesinas. La norma permite que el Estado pueda implementar mecanismos de consulta a las rondas campesinas en asuntos que las afecte o pueda afectarlas. Este es el sentido del artículo 7.º, no tiene otro.

En cuanto a colocar el título de ley de rondas campesinas pacíficas, tengo mis dudas. Ayer también se discutió este punto. No creemos que haya rondas campesinas violentas o armadas; si dijésemos pacíficas, estaríamos aceptando tácitamente que hay rondas campesinas de otra naturaleza, es decir, violentas.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Necesitamos silencio en la Sala. Por favor, quienes hablen por teléfono háganlo en voz baja para que podamos escuchar a los expositores.

Pedimos a los asesores que se mantengan en sus correspondientes ubicaciones y a los congresistas, en sus escaños.

Puede continuar, señor Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Señalaba que el título de rondas campesinas pacíficas era discutible, porque sería indicar tácitamente o abrir la posibilidad de que hay rondas campesinas de otra naturaleza.

En todo caso, los colegas que están expresando su voluntad de intervenir, quizás, nos permitan aclarar el panorama sobre estos dos artículos que, al parecer, aún tienen alguna observación por parte de los colegas; si no es así, yo pediría que se someta a votación el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez.



**El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).**— Señor Presidente: Efectivamente, las observaciones que se hicieron ayer, respecto a este proyecto sobre rondas campesinas, contribuyeron para la nueva redacción.

Sin embargo, tengo que hacer algunas observaciones, que son más de forma que de fondo, relacionadas con la gramática, respecto a los artículos 3.º, 4.º y 5.º.

Señor Presidente, quisiera que el presidente de la comisión prestara atención a esta intervención...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista Salhuana Cavides, el congresista Flores Vásquez pide que usted atienda su exposición.

**El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Quiero que el señor presidente de la comisión tenga en cuenta lo que voy a expresar respecto al artículo 3.º, donde se lee: "Las rondas campesinas están integradas por personas naturales —quiero subrayar, personas naturales— denominadas ronderos y ronderas —a las mujeres se les llama ronderas— que se encuentren debidamente acreditados". En este caso debe haber concordancia entre el sujeto, constituido por las palabras *personas naturales y acreditadas*, que es el abjetivo y, por tanto, también debe ser femenino y plural.

El siguiente párrafo indica: "Las rondas campesinas promueven los derechos [...]" sin embargo, así como los derechos ni se mendigan ni se piden tampoco se promueven: los derechos existen; lo que se promueve es su reconocimiento y su ejercicio.

En ese sentido, el artículo tendría que expresar lo siguiente: "Las rondas campesinas promueven el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y participación de la mujer". El resto del texto está bien.

En el artículo 4.º, que señala: "Bajo responsabilidad, las instituciones y autoridades del sector público no pueden establecer formas o modalidades de discriminación, directa o indirecta, en el ejercicio de sus derechos colectivos e individuales [...]", sugiero que se cambie la palabra *pueden por deben* y que la última parte del artículo: "a las organizaciones protegidas por la presente ley", que lo enreda, se reemplace por "de los derechos colectivos e individuales de los miembros integrantes de las rondas campesinas".

En el artículo 5.º, el sustantivo viene a ser "rondas campesinas", en plural; hay que agregar la letra *ese* final a cada palabra. Asimismo, también hay que añadir una letra *ene* al final de los verbos; el texto quedaría de la siguiente forma: "[...] elaboran su estatuto y se inscriben [...]".

También tengo cierto reparo...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiempo adicional para el congresista Flores Vásquez.

**El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).**— Gracias, señor Presidente.

También tengo cierto reparo sobre el artículo 6.º. Creo que merece más análisis a fin de no permitir que haya confrontación entre quienes tienen a su cargo la elaboración y desarrollo de los programas que se ejecutan por diferentes instituciones en el área rural.

El artículo 6.º establece que las rondas campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas, de los presupuestos, es decir, las rondas campesinas podrían pedir información sobre todo lo que concierne a los presupuestos; pero sabemos que en las rondas campesinas no hay personas especializadas para ejecutar presupuestos o para pedir información acerca de ellos.

Por eso, pido que la palabra *presupuestos* se elimine, es decir, que se suprima la participación de las rondas campesinas en los presupuestos.

Para concluir, no creo que se necesite incluir un asunto con el que las rondas campesinas puedan tener problemas con el Estado. ¿Para qué inclui-

mos al Estado en la Ley de Rondas Campesinas? El artículo 7.º indica: "El Estado promueve la consulta previa a las Rondas Campesinas, de todas las medidas legislativas y administrativas que puedan afectarles". Sugiero que se anule totalmente este artículo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, se llevó a cabo un cuarto intermedio para buscar consenso; pero los resultados hasta ahora demuestran que aún hay divergencias importantes. Si el debate de este asunto se prolonga excesivamente, tendremos que tomar alguna decisión, ya que hay otras dos materias que no pueden dejar de tratarse.

Señor Salhuana Cavides, como presidente de la comisión dictaminadora, usted tiene derecho a intervenir cuando deseé, y puede hacerlo ahora.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Presidente: Todo lo que se está planteando también fue materia de discusión ayer entre los representantes de las cuatro comisiones.

Aceptaremos las importantes sugerencias que han hecho los colegas, creo que esto ayudará a resolver esta situación. En cuanto al artículo 3.º, acojemos la contribución del congresista Flores que consiste en denominar a los integrantes de las rondas campesinas *ronderos y ronderas* y la redacción del párrafo que se encuentra a continuación sería la siguiente: "Las rondas campesinas promueven el ejercicio de los derechos y participación de la mujer [...]" . El resto se mantendría como estaba planteado.

En el artículo 4.º, suprimimos la frase "las organizaciones protegidas por la presente ley", y esta parte del artículo quedaría expresada de la siguiente manera: "[...] de los miembros integrantes de las rondas campesinas", que es mucho más preciso.

También consideramos correcto que el sujeto del artículo 5.º esté en plural: "las rondas campesinas elaboran su estatuto".

El artículo 6.º, que fue la preocupación del congresista Gonzales Posada y acogiendo la propuesta del congresista Delgado Núñez del Arco, quedaría redactado de esta manera: "Las rondas campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción de acuerdo a ley".



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Creo que la mayoría de la audiencia no pudo tomar nota de estas últimas propuestas conciliadoras y concertadas que nos dio el presidente de la comisión.

Congresista Salhuana Cavides, sin perjuicio de que usted pueda intervenir después, puesto que no ha concluido la relación de oradores, le pido que repita las modificaciones, porque pueden aliviar el debate. Por favor, con el texto en la mano.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Señor Presidente, en los artículos 6.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup> estuvieron las observaciones más puntuales.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Disculpe, congresista, pero le he pedido que repita desde el comienzo los cambios al texto sustitutorio.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Cómo no, señor Presidente.

Los artículos 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> quedarían tal como están.

La primera parte del artículo 3.<sup>º</sup>, sobre derechos y deberes de los miembros de las rondas campesinas, indicaría lo siguiente: "Las rondas campesinas están integradas por personas naturales denominadas ronderos y ronderas que se encuentran debidamente acreditadas". Se ha agregado la frase *y ronderas*.

En el siguiente párrafo del mismo artículo se señalaría lo siguiente: "Las rondas campesinas promueven el ejercicio de los derechos y participación de la mujer [...]"". Se ha añadido: *el ejercicio de*.

En la última línea del artículo 4.<sup>º</sup>, sobre derecho de no discriminación, se cambia la frase "a las organizaciones protegidas por la presente ley" por la frase "de los miembros integrantes de las rondas campesinas", que me parece mucho más precisa y coherente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Disculpe, ¿cuál es la frase que se cambia?

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— "A las organizaciones protegidas por la presente ley".

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— ¿Cuál es la expresión que la reemplaza?

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— "De los miembros integrantes de las rondas campesinas".

En el artículo 5.<sup>º</sup>, sobre inscripción de las rondas, se pluraliza la primera oración, la cual señalaría: "Las rondas campesinas elaboran su estatuto y se inscriben [...]", es decir, hemos añadido las letras *ese y ene* en las palabras que corresponden. El resto se mantendría igual.

El artículo 6.<sup>º</sup> establecería lo siguiente: "Las rondas campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción comunal de acuerdo a ley". Entonces, se circunscriben las labores de esa naturaleza al ámbito donde operan, que es la jurisdicción comunal.

El artículo 7.<sup>º</sup> sería suprimido íntegramente para evitar situaciones problemáticas. Los demás artículos mantendrían la redacción ya presentada.

Creo que se han recogido las más importantes iniciativas acerca del texto del presente proyecto.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente, yo había pedido la palabra; sin embargo, creo que el nuevo texto representa lo que yo iba a señalar en muchos puntos. Por lo tanto, retiro mi participación y pido que mis colegas hagan lo mismo, de tal manera que se pueda someter a votación el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, han escuchado la invocación del señor Guerrero Figueroa, la cual está dirigida a los congresistas Lescano Ancieta, Velásquez Quesquén, Flores-Aráoz Esparza y Latorre López. Ellos responderán lo que estimen pertinente.

Tiene la palabra el congresista Latorre López.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Señor Presidente: Mi mayor preocupación, al igual que mi colega Luis Gonzales Posada, era el artículo 7.<sup>º</sup>, que daba demasiadas facultades a las rondas campesinas;

pero, como ha sido suprimido, yo también retiro mi intervención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Velásquez Quesquén, puede hacer uso de la palabra.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señor Presidente: Mi intervención será muy breve. Solo quiero que el presidente de la comisión me dé una explicación.

Si bien es cierto que en el artículo 1.º se reconoce personalidad jurídica a las rondas campesinas y se dispone que se inscriban en los Registros Públicos, quiero saber ¿cómo se van a registrar, como comités, asociaciones o fundaciones?

Sugiero que el artículo 1.º precise si las rondas campesinas son asociaciones, comités o fundaciones, pues todas estas son personas jurídicas.

Además, las rondas no son comunidades, sino órganos de apoyo a la comunidad a los que se les está reconociendo personalidad jurídica.

Esta es la preocupación que alcanzo al presidente de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y afroperuanos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente, seré muy breve para que el debate concluya pronto.

En el artículo 5.º se dispone que las rondas campesinas se inscriban en las municipalidades, pero en realidad van a laborar más estrechamente con las autoridades judicial y policial. ¿Y cómo estas autoridades van a saber que existen esas personas jurídicas?

Yo propongo, señor Presidente, que en dicho artículo se indique que las rondas deberán comunicar acerca de su constitución a las autoridades policial y judicial de su jurisdicción.

En el artículo 8.º se establece que las rondas campesinas podrán resolver conflictos entre miem-

bros de la comunidad y terceros, personas ajenas a la comunidad; pero, en la parte final, al parecer, hay una contradicción. Propongo que la parte final del artículo 8.º indique que las rondas campesinas podrán resolver controversias que tengan origen en hechos ocurridos dentro de su jurisdicción. Pienso que con este aporte el artículo sería claro.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Finalmente, tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: Las rondas campesinas fueron reconocidas como entidades que ayudaron a proteger a las comunidades, entre otras cosas; pero fue en un momento de gran violencia en el país.

Me parece que debiéramos meditar un poco si vale la pena dar permanencia a una institución que funcionó ante una situación de emergencia extraordinaria, ahora que las cosas ya han cambiado.

Tengo temor de que si las rondas campesinas ya no tienen carácter defensivo, autoricemos y legalicemos entidades cuyos actos pueden derivar en otra clase de acciones.

En segundo lugar, se les da a las rondas campesinas personalidad jurídica y la función de conciliación extrajudicial; sin embargo, para realizar conciliaciones extrajudiciales, se tiene que llevar cursos, tiene que haber capacitación, tiene que haber registros, es decir, existe una serie de requisitos.

No obstante que gente con formación universitaria tiene que pasar la marimorena para ser conciliadores extrajudiciales, nosotros, con gran alegría y beneplácito, un poco más y también les damos facultades de juzgados coactivos a las rondas campesinas. No me parece lógico.

La inscripción en los Registros Públicos, señor Presidente, también me parece una demasía para entidades de esta naturaleza. Los Registros Públicos son una cosa sumamente formal. Solamente los comités no requieren instrumento público, los demás, las asociaciones, por ejemplo, sí lo requieren. Javier Velásquez Quesquén tiene razón, las rondas no podrían cumplir un requisito tan formal.

Sobre el derecho de participación, ya se ha expresado el señor Gonzales Posada, y estoy absolutamente de acuerdo.

Sin embargo, señor Presidente, lo que me parece un paroxismo es el derecho de consulta. Hoy comenzamos con las rondas campesinas y mañana nos pondremos marrocas o camisas de fuerza para tomar cualquier decisión, y con ello estaríamos renunciando al *jus imperium* que le corresponde al Estado.

Basta con publicar las iniciativas en los portales de internet; nosotros, por ejemplo, las colocamos en el Portal del Congreso, al que cualquier persona tiene acceso; pero realizar consultas previas es renunciar al *jus imperium* que le corresponde al Estado.

Me pide una interrupción el señor Kuennen Franceza, con su venia se la concedo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Franceza Marabotto, puede hacer uso de la interrupción, que, le recuerdo, es de un minuto.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Para ordenar el país en menos de 30 segundos, no se puede emplear a las rondas, sino a la Policía Nacional. Lo mismo sucedió en Italia cuando existía el llamado Movimiento Antifascista Italiano, que es la mafia actual.

Cuando se da legalmente armas a personas que no están capacitadas, se instituye algo paralelo y se crea un mercado negro. Hay que pensar sobre este asunto ahora y hacerlo bien.

Por lo tanto, no es conveniente darle una juridicidad explícita, es decir, expresarlo en el texto de la ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, señor Flores-Aráoz Esparza.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— No tengo más que agregar, señor Presidente.

Mil gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se nota la influencia del señor Franceza sobre el señor Flores-Aráoz.

El presidente de la comisión dirá si tiene que adicionar alguna modificación al texto del proyecto después de haber escuchado las exposiciones de los últimos oradores.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Sí, señor Presidente.

El asunto de la personalidad jurídica también fue debatido ayer en las distintas comisiones y, obviamente, al dejarse abierta la posibilidad de una inscripción en los Registros Públicos se estaría viendo que las rondas campesinas se registren en el Libro de Asociaciones. No lo señalamos específicamente, señor Presidente, pero quedaría más o menos establecido de esa manera.

La personalidad jurídica se refiere a la aptitud legal para ser sujeto de derecho; y, en este caso, la ronda campesina no es una institución que estemos inventando, sino que existe desde hace muchísimos años en 14 o 16 departamentos del país.

Por otro lado, en respuesta a lo señalado por el señor Flores-Aráoz, las funciones de conciliación extrajudicial dan la posibilidad de que una ronda campesina las emplee en el marco de la Ley de Conciliación. No estamos estableciendo otra cosa, no estamos estableciendo nada nuevo, es decir, simplemente se está señalando lo que la legislación pertinente ya establece.

Señor Presidente, con relación a la inscripción de las rondas campesinas, únicamente se pensó en los Registros Públicos, para darles mayor formalidad, y en las municipalidades, para fines de coordinación. No se quiso establecer más registros —ni en el Ministerio del Interior, como propone el congresista Lescano, ni en el Poder Judicial— para no establecer mayor formalidad.

El derecho de consulta, al que se ha referido el señor Flores-Aráoz, ha sido suprimido. Quizá, el congresista no escuchó cuando dije que se había eliminado íntegramente el artículo 7.º, que trataba sobre este asunto, precisamente, para evitar los problemas que él ha señalado muy bien.

Finalmente, se recoge la iniciativa del congresista Lescano, que propone cambiar la redacción de la parte final del artículo 8.<sup>º</sup> de la siguiente manera: "[..] tenga su origen en hechos ocurridos dentro de su jurisdicción comunal". Con esta modificación, se precisa que se trata de los sucesos acaecidos dentro de la jurisdicción de la ronda campesina. La otra parte del artículo se mantendría igual.

Después de lo expuesto, considero que el proyecto está expedido para ser votado.

Muchísimas gracias.

Señor Presidente, me solicitan una interrupción, con su venia la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Es la última interrupción.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Estoy preocupado. El artículo 7.<sup>º</sup>, sobre el derecho de consulta...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Dicho artículo ha sido eliminado; ya no existe.

**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Muy agradecido, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, las modificaciones son las siguientes: en el artículo 3.<sup>º</sup>, se añade *y ronderas*, en el primer párrafo, y *el ejercicio de*, en el segundo; en el artículo 4.<sup>º</sup>, la parte final se cambia por *derechos colectivos o individuales de los integrantes de las rondas campesinas*; en el artículo 6.<sup>º</sup>, se agrega *y proyectos de desarrollo en el ámbito de su jurisdicción*; se elimina el artículo 7.<sup>º</sup>; y la parte final del artículo 8.<sup>º</sup> se cambia por *hechos ocurridos dentro de su jurisdicción*. Los otros artículos permanecen como fueron presentados.

Señor Salhuana Cavides, tiene que suscribir el documento y enviarlo a la Mesa.

Ahora que se ha eliminado un artículo, el proyecto de ley contiene nueve artículos y cuatro disposiciones finales y transitorias.

Congresistas, registren su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas con el señor Saavedra Mesones.

Al voto, la Ley de Rondas Campesinas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 80 votos a favor, seis en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Rondas Campesinas.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Saavedra Mesones.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

#### **LEY DE RONDAS CAMPESINAS**

#### **Artículo 1.<sup>º</sup>.— Personalidad jurídica**

Reconócese personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca.

#### **Artículo 2.<sup>º</sup>.— Rondas al interior de la comunidad campesina**

En los lugares donde existan Comunidades Campesinas y Nativas, las Rondas Campesinas o Rondas Comunales, se forman y sostienen a iniciativa exclusiva de la propia Comunidad y se sujetan al Estatuto y a lo que acuerden los Órganos de Gobierno de la Comunidad a los que la Ronda Campesina está subordinada.

### **Artículo 3.º.— Derechos y deberes de los miembros de las Rondas Campesinas**

Las Rondas Campesinas están integradas por personas naturales denominadas Ronderos y Ronderas, que se encuentren debidamente acreditadas. Tienen los derechos y deberes que la presente Ley y demás normas establezcan.

Las Rondas Campesinas promueven el ejercicio de los derechos y participación de la mujer en todo nivel. Igualmente, tienen consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, las personas discapacitadas y de los adultos mayores.

### **Artículo 4.º.— Derecho de no discriminación**

Bajo responsabilidad, las instituciones y autoridades del sector público no pueden establecer formas o modalidades de discriminación, directa o indirecta, en el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los miembros integrantes de las Rondas Campesinas.

### **Artículo 5.º.— Inscripción de las Rondas**

La Rondas Campesinas elaboran su Estatuto y se inscriben en los Registros Públicos. Asimismo procederá su inscripción en la municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación. No podrá existir más de una Ronda Campesina en el mismo ámbito comunal.

### **Artículo 6.º.— Derecho de participación, control y fiscalización**

Las Rondas Campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción comunal de acuerdo a ley.

### **Artículo 7.º.— Actividades en beneficio de la paz comunal**

Las Rondas Campesinas en uso de sus costumbres pueden intervenir en la solución pacífica de conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad u organizaciones de su jurisdicción y otros externos siempre y cuando la controversia tenga su origen en hechos ocurridos dentro de su jurisdicción comunal.

### **Artículo 8.º.— Coordinación con autoridades y organizaciones sociales**

Para el ejercicio de sus funciones las Rondas Campesinas coordinan en el marco de la legislación nacional con las autoridades políticas, policiales,

municipales, representantes de la Defensoría del Pueblo y otras de la Administración Pública. Asimismo, pueden establecer coordinaciones con las organizaciones sociales rurales y entidades privadas dentro de su ámbito local, regional o nacional.

### **Artículo 9.º.— Coordinación y apoyo con autoridades jurisdiccionales**

Las autoridades de la jurisdicción ordinaria establecerán relaciones de coordinación con los dirigentes de las Rondas Campesinas respetando las autonomías institucionales propias. Los dirigentes de las Rondas pueden solicitar el apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del Estado.

## **Disposiciones Finales y Transitorias**

### **Primera.— Día de las Rondas Campesinas**

Establécese el 29 de diciembre como el ‘Día de las Rondas Campesinas’ y declarase al caserío de Cuyumalca del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca como cuna y patrimonio histórico de las Rondas Campesinas del Perú.

### **Segunda.— Plazo de reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de sesenta días.

### **Tercera.— Plazo de adecuación**

Otorgase el plazo de seis meses a partir de la aprobación del Reglamento, para que las Rondas Campesinas existentes se adecuen a la presente Ley.

### **Cuarta.— Derogación de normas**

Derógase la Ley N.º 24571 y demás normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

### **"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 164/2001-CR y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huer- ta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chu- quival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puent e, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez

Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serrkovic, Jiménez Díoses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Barba Caballero, Barrón Cebreros, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Ramos Cuya y Rey Rey.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Amprimo Plá, Chocano Olivera, Gonzales Posada Eyzaguirre, Infantas Fernández, Moyano Delgado, Oré Mora y Raza Urbina."



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Pido autorización para ejecutar este acuerdo sin esperar la aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Saludamos a dos representantes de los ronderos que están presentes en la Sala.

Congresistas, se convoca a Junta de Portavoces. Tengan la amabilidad de disponer que asista un representante por cada grupo político. La reunión, que será presidida por el Primer Vicepresidente, el señor Alvarado Hidalgo, se llevará a cabo simultáneamente a la sesión del Pleno.

Ley N.º 27886

**Se aprueba la insistencia en la Autógrafo del Proyecto de Ley N.º 1414/2001-CR, por la cual se modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26642, que establece el plazo en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas debe informar sobre leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias**

Antecedente: SLO-2001 - 10.ª H sesión (v) 07-05-02  
Autógrafo observada por el Poder Ejecutivo, 04-06-02

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El siguiente punto que trataremos es la insistencia en la autógrafo de ley que establece dar un plazo al Ministerio de Economía y Finanzas para opinar sobre los proyectos de ley.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, recaído en la autógrafo del Proyecto de Ley N.º 1414/2001-CR, observada por el Poder Ejecutivo, que propone modificar el artículo 1.º de la Ley N.º 26642, que establece el plazo en el que el Ministerio de Economía y Finanzas debe informar sobre leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias (al respecto, el congresista Flores-Aráoz Esparza presenta un dictamen en minoría y la Comisión de Economía dictamina por unanimidad en los mismos términos que la anterior comisión dictaminadora).(\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente: La Comisión de Constitución, y entiendo que la Comisión de Economía tiene la misma posición, recomienda al Congreso...

Mi intervención será muy breve; pido que me presten atención.

Recomendamos al Pleno del Congreso insistir en una autógrafo de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que complementa una ley aprobada en los años noventa, la cual da 30 días calendario de plazo al Ministerio de Economía y Finanzas para que cumpla con lo que manda la Constitución. La autógrafo de ley complementa la ley existente señalando que si en los 30 días el Ministerio de Economía y Finanzas no ha informado...

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**—Asume la Presidencia el señor Natale Amprimo Plá.**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Se solicita a los señores congresistas que guarden silencio y presten atención al señor presidente de la Comisión de Constitución.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente, no entiendo cómo van a poder votar mis colegas sobre un asunto tan sencillo, pero que requiere ser explicado.

Sabemos que la Constitución establece que se requiere la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas para que el Congreso apruebe determinadas medidas tributarias.

Hay una ley que señala que esa opinión debe producirse en 30 días; pero no se cumple, lo cual le consta a la Comisión de Economía. Entonces, el señor Santa María Calderón presentó una iniciativa que indicaba que vencido el plazo de 30 días, fijado por una ley anterior, se le concede al Ministerio de Economía siete días calendario adicionales, y si no emite la opinión, se presenta el dictamen al Pleno.

El Poder Ejecutivo ha observado la autógrafa afirmando que va contra la Constitución; pero la Comisión de Constitución no opina en ese sentido. ¿Por qué? Porque la Constitución no otorga derecho de veto al Poder Ejecutivo sobre las iniciativas de los parlamentarios, tampoco indica que los proyectos tienen que contar con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Constitución señala simplemente que se requiere la opinión del ministerio, pero si el Ministerio de Economía no responde, pese a que transcurre el tiempo establecido, entonces, obviamente, se necesita ponerle un plazo, acerca de lo cual hemos decidido que tras un mes de espera, una reiteración del pedido y una semana adicional, el presidente de la comisión informará y el Pleno decidirá lo que le parezca conveniente.

En el análisis que hacemos en el dictamen sobre el documento presidencial señalamos: Sobre esta observación la comisión ha considerado destacar que el Poder Ejecutivo no puede ejercer veto sobre la capacidad de legislar del Poder Legislativo. Esta afirmación es estrictamente constitucional. El Poder Ejecutivo debe informar, ni siquiera se pide, como he dicho, un informe favorable.

Por estas razones, creemos que se justifica plenamente la insistencia que proponemos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, en su condición de autor del dictamen en minoría.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente, el artículo 79.<sup>o</sup> de la Constitución es sumamente claro. Para determinados proyectos, tiene que consultarse al Ejecutivo.

Sin embargo, el Ejecutivo nunca cumplía con emitir opinión, por lo que el Congreso estaba prácticamente sujeto a una *capitis diminutio*. El Congreso no podía hacer absolutamente nada si el Ejecutivo no le daba la bendición para cierto tipo de proyectos.

Entonces, procedimos a dictar la Ley N.<sup>o</sup> 26642, que señala clarísimamente que hay un plazo para que el Ejecutivo emita un informe en el que exprese su opinión. El plazo que se estableció fue 30 días, lo cual es más que suficiente, y se agregó que cualquiera que fuera el contenido del informe, se emitía o no se emitía, no obligaba de modo alguno al Congreso, lo cual es lógico. No podía haber necesariamente relación vinculante entre lo que señale el Ejecutivo y la disposición que apruebe el Congreso.

Posteriormente, el doctor Luis Santa María, con la bonhomía y buenas formas que lo caracterizan, presentó un proyecto que proponía dar al Ejecutivo, además del plazo de 30 días, un plazo adicional de siete días para que cumpliera con emitir su informe.

El Congreso, señor Presidente, aprobó la autógrafa de ley, ¡que es más benévolas que la ley que modifica!, ya que otorga al Ministerio de Economía un plazo y un *placito* adicional para remitir sus informes; pero el Ejecutivo respondió: Saben, señores del Congreso, no quiero ni el plazo establecido ni el plazo adicional.

En buena cuenta, el Ejecutivo nos mandó al cuerno. Señaló que no quería nada y que la norma es inconstitucional; y ni siquiera quiso lo que establece la Ley N.<sup>o</sup> 26642.

Entonces, me pregunto, ¿es lógico que insistamos en darle un plazo adicional al Ministerio de Economía, para ser más benévolos que la norma que ya existe? Creo que no.

Francamente, propongo que se archive el proyecto y se mantengan los 30 días de plazo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— La Comisión de Economía también ha presentado un dictamen sobre esta materia. Al no estar presente el presidente de dicha comisión, se da el uso de la palabra a su vicepresidente, el congresista Aita Campodónico.

Congresista, el señor Pease García le pide una interrupción, estoy seguro que se la va a conceder.

**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Encantado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la interrupción congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Gracias.

Lo más importante, aunque se señale que ya está dicho, es que el Congreso puede dictaminar una ley sin contar necesariamente con un informe del Ministerio de Economía. Me dirán que hay redundancia, está bien, la hay; pero será una ley que este gobierno no podrá mandar al tacho, porque si el Legislativo insiste se traata, por tanto, de una ley nueva; no se va a poder decir que es una ley del gobierno anterior, que era así o así.

Esta insistencia ratifica algo que necesita la Comisión de Economía. No sé cuál será la opinión del vicepresidente de dicha comisión, pero lo que su presidente dijo a la Comisión de Constitución fue que la autógrafo reforzaba la necesidad de que haya responsabilidad con los pedidos que hace su comisión.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Aita Campodónico.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señor Presidente: La Comisión de Economía aprobó, en sesión del 20 de agosto del presente, la Autógrafo del Proyecto N.º 1414, observada por el Poder Ejecutivo, que propone modificar el artículo 1.º de la Ley N.º 26642, que establece el plazo en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas deberá informar sobre leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79.º de la Constitución.

Señor Presidente, el proyecto de ley pretende desarrollar el contenido del referido precepto constitucional estableciendo un plazo adicional para que el Ministerio de Economía y Finanzas emita el informe respectivo. Propone, además, que, ven-

cido dicho plazo, sin que el ministerio se pronuncie, la comisión correspondiente podrá dictaminar. Esto no implica que el proyecto legislativo pueda convertirse en ley sin el debate del Plenario y el informe al que se refiere el artículo 79.º de la Constitución.

Esta propuesta contenida en la autógrafo de ley, complementa lo establecido en la Ley N.º 26642, sin que esto signifique la dación de una norma prescindiendo del informe del Ministerio de Economía y Finanzas ni contraviniendo lo dispuesto en la Constitución vigente.

Cabe resaltar que el hecho de dictaminar un proyecto de ley no supone la finalización del procedimiento legislativo, es decir, una proposición legislativa que otorga beneficios y exoneraciones tributarias puede ser dictaminada por una comisión ordinaria sin el informe al que se refiere el artículo 79.º de la Constitución, y, posteriormente, en el debate del Pleno del Congreso, deberá tomarse en cuenta el respectivo informe, cumpliendo así con lo dispuesto en el citado artículo constitucional.

Conforme a lo señalado, el Ministerio de Economía tiene expedito su derecho de remitir al Congreso el informe respectivo hasta el momento previo de la aprobación de la norma en el Pleno.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 79.º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Economía recomienda la insistencia en esta autógrafo de ley.

Por todo lo expuesto, creo que es importante que el Pleno del Congreso conozca no solamente la aplicación del Reglamento, sino los plazos determinados para que el Ejecutivo pueda responder a los pedidos que se le hace.

Sucede que casi todo el año pedimos una serie de informes, pero no llegaron en los plazos establecidos; por tanto, se debería coordinar más, al margen de este proyecto de ley y del tema de dar las motivaciones, habría que pedir y ser exigentes, porque los proyectos que de alguna manera están relacionados con el Ejecutivo o son coordinados con el Ejecutivo llegan frecuentemente observados.

Señor Presidente, pienso que existe falta de seriedad en este tema que deberíamos retomar; por lo tanto, creo que es importante insistir en este asunto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra en su calidad de autor del proyecto el congresista Santa María Calderón.



**El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).**— Señor Presidente: Los representantes de las comisiones han sido bastante explícitos; sin embargo, el Pleno debe tener la información cabal. ¿Qué ocurre ahora con los proyectos sobre cualquier materia de Economía, incluidos los relativos a tributos? Sencillamente, los pedidos de informes no son contestados.

La Ley N.º 26642, cuyo autor fue el congresista Flores-Áraoz, con mucho acierto, establece 30 días de plazo para que el Ministerio de Economía y Finanzas informe; pero ¿cuál fue el resultado? Ninguno, el MEF no informa.

A pesar de que dicha ley desarrolla el artículo 79.º de la Constitución, quedó cierta duda de que el Pleno del Congreso pueda ejercer el derecho de resolver sin contar con un informe del MEF, por lo cual las comisiones actuaban con cierta ambigüedad. Algunos decían que el Congreso no puede ejercer dicho derecho y otros señalaban que sí.

Lo cierto es que ese cuello de botella se convirtió en un derecho de voto implícito. Por ello, se nos ocurrió proponer este proyecto de ley que conmina al Ministerio de Economía, dándole un plazo adicional. Con este plazo el ministerio ya va a tener una disyuntiva: o envía oportunamente el informe o deja libertad plena al Congreso para que lo haga por se.

El proyecto de ley se aprobó, pero el Ejecutivo lo observó, como era lógico, porque, en el fondo, es un acto conminatorio al MEF. Si no se hubiese observado, se habría reconocido que efectivamente dicho ministerio era el agente obstrucciónista de los trámites de este Congreso.

Entonces, para fundamentar la oposición a esta ológrafo, se afirma que no podrían realizarse acciones sobre asuntos delicados como son las cuestiones económicas sin la coordinación con el Ministerio de Economía.

Pero si tanto interesa al país y al ministerio una propuesta, ¿no es acaso el que informe la acción directa? Por un lado, dice que es importante y, por otro lado, no informa. Esto hace que el Congreso se encuentre en una encrucijada y que estas disposiciones queden como letra muerta o una declaración lírica sin ninguna acción positiva.

Por lo tanto, señor Presidente, el propósito de este proyecto de ley es acelerar y liberar un voto implícito de voto que aplica el MEF sobre la Representación Parlamentaria.

Por las consideraciones expuestas, solicito que en ejercicio pleno, jurisdiccional, de opinión y de iniciativa parlamentaria, este Congreso ratifique la decisión que tuvo al expedir la ológrafo que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26642, que establece 30 días además de siete adicionales de plazo al Ministerio de Economía a fin de que informe sobre cualquier proyecto de ley relativo a beneficios y exoneraciones tributarias, pasado dicho plazo el Congreso puede resolver acerca de la propuesta de ley.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Como ningún congresista ha pedido hacer uso de la palabra, pedimos al señor vicepresidente de la Comisión de Economía y al señor presidente de la Comisión de Constitución que señalen si tienen algo que agregar.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señor Presidente, no hay nada que agregar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— El congresista Pease García manifiesta lo mismo.

Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 81 votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por el Poder Ejecutivo, la cual modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26642,*

**que establece plazo en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas debe informar sobre leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias de acuerdo al artículo 79.º de la Constitución.**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Ha sido aprobada la insistencia.

—El texto aprobado es el siguiente:

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N.º 26642, QUE ESTABLECE PLAZO EN EL CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEBE INFORMAR SOBRE LEYES REFERIDAS A BENEFICIOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79.º DE LA CONSTITUCIÓN**

#### **Artículo único.— Objeto de la Ley**

Modifícase el artículo 1.º de la Ley N.º 26642 con el texto siguiente:

'Artículo 1.º.— Plazo para el Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones

1.1 El Ministerio de Economía y Finanzas debe proporcionar el informe a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 79.º de la Constitución, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibió la solicitud de la Comisión dictaminadora respectiva. La opinión contenida en dicho informe no obliga a las comisiones dictaminadoras.

1.2 Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Comisión dictaminadora deberá reiterar el pedido, concediendo al Ministerio de Economía y Finanzas, siete (7) días calendario adicionales para que emita opinión. Transcurrido dicho plazo sin respuesta la Comisión solicitante procederá a dictaminar.'

Por tanto, etc."

#### **"Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1414/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco

Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescoví Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Carlos Ferrero, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Díoses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarrojo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Barba Caballero, Barrón Cebreros, Chocano Olivera, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Risco Montalván y Valencia-Dongo Cárdenas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Moyano Delgado y Tapia Samaniego."

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

**Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el artículo 15.º de la Ley N.º 27269 y derogar el artículo 2.º del Decreto Supremo N.º 019-2002-JUS**

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 09-01-03



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El siguiente asunto no es delegable, ya que se trata de la modificación de una ley orgánica. Parece que es una materia sencilla.

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 3128/2001-CR, que propo-

ne modificar el artículo 15.<sup>o</sup> de la Ley N.<sup>o</sup> 27269 y derogar el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 019-2002-JUS.(\*)



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Justicia.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Señor Presidente: Se trata de un proyecto bastante breve, presentado por el congresista Aranda Dextre, mediante el cual propone modificar el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 019 de 2002, y que designa al Reniec como la autoridad administrativa para los efectos del artículo 15.<sup>o</sup> de la Ley N.<sup>o</sup> 27269.

La Ley N.<sup>o</sup> 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita. El artículo 15.<sup>o</sup> de este dispositivo legal, referido a la inscripción de entidades de certificación y entidades de registro o verificación, señala que el Poder Ejecutivo, por decreto supremo, determinará cuál es la autoridad administrativa competente para cumplir estas funciones.

Este año, el Ejecutivo dictó el Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 019-2002-JUS, mediante el cual se señala que el Indecopi es la entidad competente de la mencionada inscripción de entidades de certificación y de registro o verificación.

No obstante, la Constitución señala que el Reniec es la institución encargada de registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros actos que modifican el estado civil, y la propia ley del Reniec le asigna también esa función; entonces, lo que propone el proyecto de ley es que la entidad competente para cumplir con la inscripción antes mencionada sea el Reniec y no, el Indecopi.

Señor Presidente, consideramos que esta propuesta es totalmente viable, más aún si se han recibido opiniones favorables del Poder Judicial y del propio Reniec. Además, esta iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Justicia.

Gracias.

**—Asume la Presidencia el señor Hildebrando Tapia Samaniego.**



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— En debate el proyecto de ley que propone modificar el artículo 15.<sup>o</sup> de la Ley N.<sup>o</sup> 27269 y derogar el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto Supremo 019-2002.

Sin ningún señor congresista desea intervenir, se dará el punto por debatido y se procederá a votar.

Se va a votar.

Congresistas, registren su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 93 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el artículo 15.<sup>o</sup> de la Ley N.<sup>o</sup> 27269 y deroga el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 019-2002-JUS.*

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Iberico Núñez, Requena Oliva y Taco Llave.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 15.<sup>o</sup> DE LA LEY N.<sup>o</sup> 27269 Y DEROGA EL ARTÍCULO 2.<sup>o</sup> DEL DECRETO SUPREMO N.<sup>o</sup> 019-2002-JUS**

**Artículo 1.<sup>o</sup>.— Modifica el artículo 15.<sup>o</sup> de la Ley N.<sup>o</sup> 27269**

Modifícase el artículo 15.<sup>o</sup> de la Ley N.<sup>o</sup> 27269, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**'Artículo 15.º.— Inscripción de Entidades de Certificación y Registro o Verificación'**

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es la entidad competente encargada del Registro de Entidades de Certificación y Entidades de Registro o Verificación, las mismas que deberán cumplir con los estándares técnicos internacionales.

Los datos que contendrá el referido Registro deben cumplir principalmente con la función de identificar a las Entidades de Certificación y Entidades de Registro o Verificación.'

**Artículo 2.º.— Deroga el artículo 2.º del Decreto Supremo N.º 019-2002-JUS**

Derógase el artículo 2.º del Decreto Supremo N.º 019-2002-JUS que designa al INDECOPI como Autoridad Administrativa Competente.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3128/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Vermendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuanrica Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyazguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerro, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Díoses, Jurado Adriaizola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz

(Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que se abstuvo:** Requena Oliva."

Ley N.º 27918

**Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley, por el cual se crea el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, en sustitución del Colegio de Asistentes Sociales del Perú**

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Pasamos a tratar el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología que propone crear el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú en reemplazo del Colegio de Asistentes Sociales del Perú.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con un texto sustitutorio sobre los Proyectos de Ley Núms. 1103 y 1153/2001-CR, por el cual se crea el Colegio de Trabajadores Sociales, en sustitución del Colegio de Asistentes Sociales. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, presidente de la comisión informante.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Señor Presidente: Sólo tomaré un minuto y medio. Este asunto es muy simple. Han llegado a la Comisión de Educación los proyectos de ley del congresista Antero Flores-Aráoz Esparza y del Colegio de Asistentes Sociales del Perú con la finalidad de modificar muchos de los artículos de la ley que creó el Colegio de Asistentes Sociales del Perú, institución que pasaría a llamarse Colegio de Trabajadores Sociales.

La función de una asistenta social o de un trabajador social ya la conocemos. Con esta iniciativa se propone crear el Colegio de Trabajadores Sociales y darle una estructura orgánica nueva, creando funciones nuevas.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Este proyecto ha sido aprobado en la comisión por unanimidad. Solicito su aprobación en virtud de que este colegio profesional fue creado el año 1979, durante el gobierno militar, a través de un decreto ley, y que casi no ha funcionado desde su creación, porque no ha tenido atribuciones y la ley que lo creó no se actualizó.

Por lo tanto, propongo la aprobación de este proyecto de ley, en el cual se modifica el nombre del colegio profesional, y su parte orgánica y funciones, que en éste son, lógicamente, actualizadas.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— En debate el proyecto de ley que crea el Colegio de Asistentes Sociales del Perú.

Puesto que ningún señor congresista ha pedido el uso de la palabra, pasaremos a votar.

Congresistas, registren su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Al voto el proyecto de ley que propone la creación del Colegio de Trabajadores Sociales.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 88 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología que propone la creación del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú.*

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pacheco Villar, Infantas Fernández, Bustamante Coronado y Merino de Lama.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

### "El Congreso de la República;

### Ha dado la Ley siguiente:

### LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

#### Artículo 1.º.— Del objeto

Créase el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, en sustitución del Colegio de Asistentes Sociales del Perú, como institución gremial autónoma de Derecho Público Interno, sin fines de lucro, tiene personería jurídica y es representativo de los profesionales Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales del Perú.

El domicilio del Colegio es en la ciudad de Lima, sin perjuicio del establecimiento de Sedes Regionales, que se constituyan de acuerdo a disposiciones estatutarias correspondientes.

#### Artículo 2.º.— De la colegiación

La colegiación vigente es requisito para que los Asistentes Sociales titulados y los Licenciados en Trabajo Social puedan actuar profesionalmente.

#### Artículo 3.º.— De los requisitos

Para la inscripción en el Colegio es requisito esencial la presentación del título profesional y también de los certificados de estudios correspondientes, expedidos por la Universidad Peruana o por la desaparecida 'Escuela de Servicio Social del Perú'. En el caso de profesionales titulados en el extranjero se deberá previamente obtener la revalidación o reconocimiento del título conforme a las disposiciones legales vigentes.

#### Artículo 4.º.— De los fines y atribuciones

Son fines y atribuciones del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, los siguientes:

- a) Ejercer la representación gremial y defensa del ejercicio legal de la profesión de servicio social o trabajo social, velando por su prestigio y progreso.
- b) Velar y garantizar que el ejercicio profesional se realice de acuerdo a los consagrados principios científicos del servicio social y con sujeción al Código de Ética Profesional; y, sancionar a los infractores.
- c) Propender a que la profesión impulse en el país la función social que le compete, contribuyendo a la promoción de su desarrollo.

d) Apoyar el perfeccionamiento profesional de sus miembros mediante el desarrollo de actividades de tipo científico, técnico y cultural, contribuyendo a la creación de una cultura de paz, mediante el uso de medios alternativos de resolución de conflictos.

e) Promover la investigación dando especial preferencia al estudio de la realidad y problemas nacionales, contribuyendo a la difusión de los conocimientos de su campo profesional.

f) Gestionar ante los Poderes Públicos las disposiciones que amparen el desarrollo y afianzamiento del Colegio y sus miembros.

g) Colaborar con el Sistema Educativo Nacional e instituciones científicas y técnicas, para una mejor profesionalidad, absolviendo las consultas que sobre asuntos de la profesión, les sean formuladas.

h) Aprobar los Estatutos y el Reglamento que regula su régimen interno, elaborar y actualizar el Registro de Colegiatura de sus miembros, así como el padrón de miembros hábiles.

i) Mantener vinculación con las entidades científicas del país y del extranjero relacionadas con el campo de acción del trabajo social.

j) Crear, en el marco de la ley, institutos o instancias autónomas destinadas a la investigación, capacitación y especialización de sus miembros.

k) Promover el espíritu de solidaridad entre sus miembros y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión.

#### **Artículo 5.º.— De los Órganos Directivos**

Son Órganos Directivos del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú:

1) A nivel nacional

— Asamblea Nacional

— Junta Nacional de Decanos Regionales

— Consejo Directivo Nacional

— Tribunal de Ética y Disciplina

— Comisión Revisora de Cuentas

2) A nivel Regional

— Asambleas Regionales

— Consejos Directivos Regionales

a) **La Asamblea Nacional** es el órgano supremo del Colegio, está conformada por todos los miembros hábiles de acuerdo a sus Estatutos. Cada miembro tiene un voto, preside la Asamblea Nacional, el Decano Nacional.

b) **La Junta Nacional de Decanos Regionales** es el órgano de coordinación y decisión, integrado por todos los Decanos Regionales y/o sus representantes. Es presidida por el Decano Nacional.

En las sedes regionales existe una Asamblea Regional, un Consejo Directivo Regional, un Tribunal de Ética y Disciplina y una Comisión Revisora de Cuentas Regional. Sus competencias y funciones son fijadas en el Estatuto del Colegio.

c) **El Consejo Directivo Nacional** es el órgano de dirección y administración del Colegio a nivel nacional. Está integrado por cuatro Decanos Regionales elegidos cada dos años, en votación secreta y universal por la Junta Nacional de Decanos Regionales.

Está conformado por: El Decano Nacional, el Vicedecano Nacional, el Decano Secretario Nacional y el Decano Tesorero Nacional.

Sus funciones son establecidas en el Estatuto del Colegio.

d) **El Tribunal de Ética y Disciplina**, encargado de salvaguardar el ejercicio ético deontológico de la profesión. El Tribunal determina y establece las infracciones a la ética profesional, a las normas estatutarias y reglamentarias del Colegio y, aplica las sanciones correspondientes de conformidad con el Estatuto del Colegio.

e) **La Comisión Nacional Revisora de Cuentas** está integrada por tres miembros elegidos por la Asamblea Nacional para revisar semestralmente los libros de contabilidad, los comprobantes de ingresos y egresos, las cuentas bancarias y de ahorros; así como el inventario de bienes. Informa a la Asamblea Nacional sobre el manejo económico y las finanzas del Colegio.

#### **Artículo 6.º.— De los bienes y rentas**

Son bienes y rentas del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú los siguientes:

a) Las cotizaciones que abonen los miembros del Colegio.

b) Las donaciones que se le otorguen y rentas que puedan crearse en su favor.

- c) El monto de las multas aplicadas por medidas disciplinarias.
- d) El producto de los bienes que adquiera por cualquier título.
- e) Los ingresos propios que genere por la prestación de servicios a terceros.

### **Disposiciones Transitorias y Finales**

**Primera.**— El Colegio de Asistentes Sociales del Perú, a través de la Asamblea Nacional y a propuesta de la Junta Nacional de Decanos Regionales, adecuará sus Estatutos de acuerdo a sus fines y objetivos, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

**Segunda.**— Quedan subsistentes todos y cada uno de los actos jurídicos celebrados por el Colegio de Asistentes Sociales del Perú, en cuanto no se opongan a las disposiciones legales vigentes.

**Tercera.**— Derógase el Decreto Ley N.º 22610 y cualquier otra disposición o norma que se oponga a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

### **"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 1103 y 1153/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Álva Castro, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuanicra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puenta Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Díoses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez

Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wimmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que se abstuvo:** Estrada Pérez."

Ley N.º 27900

**Se aprueba el texto sustitutorio mediante el cual se propone establecer que el aporte de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones, para el año 2003, sea el 8% de sus remuneraciones**

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, hemos advertido que el dictamen relativo al 8% que aportan los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones también requiere ser resuelto antes del 31 de diciembre.

Ante la ausencia del presidente de la Comisión de Economía, pedimos al señor Barrón Cebreros, presidente de la Comisión de Seguridad Social, cuyo dictamen es idéntico al de la Comisión de Economía, que exponga este tema.

### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 3673, 4166 y 4212/2002-CR, que proponen establecer la prórroga de la tasa del aporte al Sistema Privado de Pensiones durante el año 2003 (al respecto, la Comisión de Economía dictaminó en el mismo sentido que la comisión de Seguridad Social).(\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el señor Barrón Cebreros.



**El señor BARRÓN CEBREROS (UN).**— Señor Presidente: Este asunto es bastante sencillo. Se trata de que antes de fin de año debemos aprobar el porcentaje que deben cotizar, para efectos de sus pen-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

siones futuras, los tres millones 100 mil ciudadanos que se encuentran afiliados al sistema privado de pensiones.

La ley establece que anualmente se tiene que aprobar la tasa de aporte obligatorio al fondo de pensiones; en caso contrario, esta será de 10%. Desde hace varios años venimos aprobando anualmente que la tasa sea de 8%. Ese aumento de 2% en la tasa, en caso de que el Congreso no apruebe el proyecto, significaría un tremendo perjuicio a la economía familiar, sobre todo en esta época, en que ésta requiere de cada centavo.

Por lo tanto, en aras de la economía y de dar paso a otros proyectos de ley, creemos que el Congreso debe votar —esperamos unánimemente— a favor de ratificar la actual tasa de 8%. Ojalá, en el futuro, quizás el próximo año, se pueda incrementar o disminuir, según convenga en ese momento.

Por lo pronto, en las Comisiones de Economía y de Seguridad Social, se ha acordado unánimemente que hay que defender el *status quo*, sin ninguna modificación.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Economía.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Economía es idéntico al de la Comisión de Seguridad Social. Año tras año se aprueba que el aporte de los trabajadores al sistema privado de pensiones sea el 8% de la remuneración asegurable.

No hay mucho que discutir, sencillamente se está prorrogando hasta diciembre del 2003 el plazo en que rige la tasa de 8%.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Como ningún señor congresista ha pedido el uso de la palabra, pasaremos a votar.

Señores congresistas, registren su asistencia para votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Al voto los Proyectos de Ley Núms. 3673, 4166 y 4212, que proponen establecer en 8% la tasa del aporte al sistema privado de pensiones.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 91 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio que propone establecer, hasta el 31 de diciembre de 2003, que el aporte de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones sea el 8% de sus remuneraciones.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE EL PORCENTAJE DEL APORTE DE LOS TRABAJADORES AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PARA EL AÑO 2003**

**Artículo único.— Objeto de la Ley**

A partir del 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, el aporte de los trabajadores a que se refiere el inciso a) del artículo 30.º del Decreto Supremo N.º 054-97-EF (Texto Único Ordenado del Decreto Ley N.º 25897 – Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones), será de 8% (ocho por ciento) de la remuneración asegurable.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 3673, 4166 y 4212/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De

la Mata de Puente, De la Puent Haya de Besacía, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, James Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuellar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Diez Canseco Cisneros, Oré Mora y Rey Rey."

Ley N.º 27917

**Se debate el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3312/2001-CR, que propone modificar el artículo 42.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor**

Continúa en la pág. 2616

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, con un texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N.º 3312/2001-CR, que propone modificar el artículo 42.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N.º 039-2000-ITINCI.(\*)



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista Lescano Ancieta, explique usted los alcances del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3312/2001-CR, que modifica el artículo 42.º de la Ley de Protección al Consumidor.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente: Se trata de un dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 3312, presentado por el congresista Jacques Rodrich Ackerman, que tiene por objetivo dar al Indecopi algunas facilidades y funciones que le permitan cumplir con la labor de protección al consumidor que lleva a cabo.

El artículo 42.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes, establece una serie de funciones a efectos de que Indecopi pueda proteger, cautelar los derechos del consumidor o del usuario.

Sin embargo, este dispositivo es insuficiente para poder corregir algunas imperfecciones del mercado o cautelar ciertos derechos del usuario o del consumidor por parte del Estado.

En este sentido, señor Presidente, se está proponiendo que se amplíen las facultades de la Comisión de Protección al Consumidor en los siguientes términos: en primer lugar, dicha comisión podrá exigir que el proveedor cumpla con lo ofrecido en una relación de consumo.

Muchas veces aparecen en los anuncios comerciales o en la publicidad algunos ofrecimientos que el producto no tiene, por ejemplo, los productos *light* que, en realidad, no son *light* o aquella lavadora que, en realidad, no tiene la función que aparece en el catálogo o la propaganda comercial; pero, con este proyecto, el cumplimiento de estos ofrecimientos podrá ser exigido mediante el Indecopi.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor congresista, entendemos que las frases contenidas en la página 5 del dictamen que figuran en letra negrita son las modificaciones.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Así es, señor Presidente.

Estamos explicando brevemente cada una de ellas, que son las funciones o atribuciones que se están ampliando para que el Indecopi, específicamente la Comisión de Protección al Consumidor, pueda trabajar mejor.

Como decía, señor Presidente, a través del Indecopi se podrá exigir que una empresa o quien venda un producto cumpla con lo ofrecido, en otras palabras, que lo oferte honrada, limpia y transpa-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

rentemente, para que el usuario no se vea perjudicado.

En segundo lugar, se propone que el inciso g) del artículo 42.<sup>º</sup>, incluya otra función a cumplir por la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi. ¿Cuál es esa atribución? La de exigir la devolución u extorno, por el proveedor, de las sumas de dinero pagadas por el consumidor cuando el producto entregado no corresponde a lo acordado por las partes.

A veces, cuando uno adquiere algún bien defectuoso, no le quieren devolver el dinero que pagó por dicho bien, lo cual quien lo vendió está obligado a hacer. Para conseguir la devolución de su dinero, los consumidores en ocasiones recurren al Poder Judicial; pero tienen que sufrir un largo proceso judicial.

Esta propuesta permitirá que, en un momento o en plazos breves, se obligue al vendedor o a la empresa a que devuelva el dinero que pagó el consumidor.

Señor Presidente, creo que se ayuda mucho a los usuarios y consumidores con esta ampliación de funciones al Indecopi.

En tercer lugar, el inciso h) incluido en el proyecto señala lo siguiente: "Que las entidades depositarias cumplan con efectuar el traslado y el pago de las cuentas por CTS del consumidor, conforme a lo establecido en la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios." Este planteamiento favorece el cumplimiento de los derechos, de los trabajadores, a efectos de que la CTS esté a disposición en las entidades correspondientes.

En cuarto lugar, el inciso i) que aparece en el dictamen señala que el indecopi podrá pedir la siguiente medida correctiva: "Que el proveedor cumpla con atender la solicitud de información requerida por el consumidor [...]"". Según esta propuesta, por ejemplo, antes de solicitar un crédito bancario, el banco tiene la obligación de informar íntegramente sobre el monto del pago de intereses, el pago efectivo de los intereses que deberá cumplir el prestatario, cuáles son los términos del contrato o qué dice un artículo redactado confusamente. Entonces, el usuario y el consumidor tienen el derecho de tener la información suficiente en una relación de consumo, en una relación de carácter comercial.

Otra de las funciones que se está otorgando a la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi aparece en el inciso j), que señala: "Que el

proveedor pague las coberturas ofrecidas en los seguros contratados por los consumidores, quedando sujeto el pago al cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente póliza de seguros".

En ocasiones se contrata seguros para cubrir la vida, daños personales o daños materiales, que no cumplen con la cobertura que ofrecieron. A partir de ahora se tendría, señor Presidente, a través del Indecopi, la posibilidad de exigir a los seguros que cumplan con lo ofrecido, que cubran aquellos daños que habían ofrecido cubrir con la firma del contrato.

En el artículo 2.<sup>º</sup> de este texto sustitutorio presentado por la Comisión de Defensa del Consumidor se hace una aclaración absolutamente necesaria.

Por un lado, como hemos explicado...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, esa parte no está en letra negrita en la propuesta presentada.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— No está en letra negrita, señor Presidente; pero se está aclarando en el texto del dictamen.

El artículo 2.<sup>º</sup> del proyecto precisa que el Indecopi podrá corregir todas aquellas relaciones donde haya un comprador y un vendedor, donde haya un consumidor o un usuario que reclame sus derechos. Esas imperfecciones deben subsanarse o corregirse con la intervención de la institución que protege al consumidor, el Indecopi, cuyas funciones se están ampliando.

El artículo 2.<sup>º</sup> aclara que no es de competencia del Indecopi ordenar indemnizaciones por cualquier daño sufrido por un usuario o consumidor. Si quiere reclamarse una indemnización, se tiene que hacer ante las instancias judiciales.

Señor Presidente, estos son los principales aportes, las principales innovaciones de esta iniciativa, que ha sido aprobada por la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso.

Los consumidores siempre son la parte más débil en una relación comercial y, según el artículo 65.<sup>º</sup> de la Constitución, el Estado tiene la obligación de defender sus derechos. El Indecopi es el ente encargado de esta materia.

Por las consideraciones planteadas, solicito que la Representación Nacional nos acompañe con su voto a favor; de esta manera se tendrá instru-

mentos adecuados y suficientes a fin de defender y cautelar los derechos de miles de pobladores, es decir, de usuarios y consumidores, en un mercado globalizado, en un mercado en el que, a veces necesitamos mucho apoyo del Estado para equilibrar las fuerzas económicas entre grandes y pequeños.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Señor Presidente: Es indudable que este dictamen trata de perfeccionar las competencias que la ley otorga al Indecopi y que amplía su poder.

Quiero pedir, a través de la Presidencia, que el señor presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor nos explique lo relacionado con el artículo 42.º, inciso b), que establece: "Clausura temporal del establecimiento o negocio hasta por un máximo de 60 (sesenta) días calendario". A esto, el texto sustitutorio le ha añadido: "Quedan exceptuadas de esta sanción las empresas del sistema financiero —que de alguna forma tienen corona—, las mismas que se rigen por la Ley de la materia". Las empresas del sistema financiero siempre están bien protegidas en una economía como la nuestra.

Resulta, señor Presidente, que la facultad de otorgar licencias para abrir o cerrar locales comerciales, industriales, etcétera, corresponde a los gobiernos locales; pero el artículo 42.º, inciso b), señala que la clausura temporal de un establecimiento o negocio hasta por un máximo de 60 días también es competencia del Indecopi.

Pido que se precise este aspecto para poder decidir mi voto.

Gracias, señor Presidente.



**—Reasume la Presidencia el señor Hildebrando Tapia Samaniego.**

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el presidente de la comisión dictaminadora.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente, en el caso del inciso b), la clausura temporal no se va a realizar por las causales establecidas en la Ley de Municipalidades, que indica que cuando se infringe algún mandato legal, la municipalidad puede cerrar el establecimiento. Por ejemplo, si un establecimiento comercial no tuviera licencia de funcionamiento, la municipalidad tiene la posibilidad de hacer valer sus atribuciones y funciones conforme a la autonomía que tienen los gobiernos locales.

Sin embargo, este proyecto establecería la clausura temporal a efectos de corregir una infracción en agravio del consumidor. Por ejemplo, si se venden bienes malogrados o vencidos, que puedan ocasionar daños graves a la salud de una persona, se podría disponer una sanción de esta naturaleza.

En lo que se refiere a las instituciones bancarias y financieras...

Señor Presidente, me pide una interrupción mi distinguido colega Pedro Morales, con su venia se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede interrumpir, congresista Morales Mansilla.

**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Obviamente, por una parte, el incumplimiento de las leyes municipales tiene una consecuencia y, por otra, la clausura o la apertura temporal o definitiva de un local comercial es potestad de los gobiernos locales. Entonces, en caso de que un establecimiento comercial no brinde los servicios que promociona, se podrá recurrir a la instancia correspondiente; pero creo que no se puede invadir las competencias de los gobiernos locales.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede continuar, congresista Lescano Ancieta.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente, en todo caso, el congresista Morales Mansilla, tendría que presentarme alguna propuesta para la redacción de esta materia.

Respecto a la segunda parte —con esto le voy a dar el uso de la palabra al congresista Morales Mansilla—, cerrar un establecimiento bancario también incluye perjudicar a cientos o a miles de usuarios del sistema bancario, que cobran cheques, realizan operaciones bancarias, con lo cual se crearía un trastorno general en el funcionamiento de los bancos y, especialmente, a los ahorristas que tienen su dinero depositado en el banco cerrado.

Por esa razón y por la actividad intensa que realizan, se ha exceptuado a las empresas del sistema financiero.

Por otro lado, nada impide que se pueda elaborar una nueva redacción para el inciso b) del artículo 42.<sup>º</sup>, que esté acorde con las funciones de los gobiernos locales y con que el Indecopi pueda tomar algunas medidas respecto al cierre de locales por imperfección del mercado.

Pido, entonces, que el congresista Morales Mansilla, me haga llegar la propuesta correspondiente para valorar su inclusión en la redacción final.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede interrumpir, congresista Morales Mansilla.

**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Simplemente, solicito que se elimine el inciso b) del artículo 42.<sup>º</sup>, porque hace una discriminación entre los diferentes comercios y las empresas de servicios. También hay miles de usuarios de comercios que no pueden ser perjudicados cuando se toma una resolución tan radical. ¿Por qué solamente se exceptúa a los establecimientos del sistema financiero?

Además, al margen de lo anterior, me parece que la potestad de decidir sobre la apertura o el cierre de locales es exclusiva de los gobiernos locales.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Señor Lescano Ancieta, pude de culminar con la aclaración para darle la palabra a los siguientes oradores.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Presidente, en el inciso b) habría que aclarar que el municipio es el que da la licencia de apertura a los establecimientos, y muy bien podría señalarse que

el Indecopi tiene facultades para el cierre de éstos en caso de imperfección del mercado. Entonces, la clausura de establecimientos no sería competencia exclusiva del municipio. Obviamente, tenemos una discrepancia con el congresista Morales.

Sobre el segundo punto, la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) es la que establece el cierre de instituciones financieras y bancarias. La SBS es la que podría cerrar esta clase de establecimientos mas no el Indecopi; este es un impedimento de carácter legal.

Nosotros pensamos que el inciso b) está correctamente planteado y, en todo caso, podría someterse al voto de la Representación Nacional.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Despues de esta aclaración del presidente de la comisión, vamos a continuar con el debate.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por dos minutos.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Pido que el presidente de la comisión tome nota de mis sugerencias.

En primer lugar, quiero manifestar mi absoluto respaldo a la iniciativa del congresista Rodrich. Entiendo la posición del congresista Morales, pero, en efecto, debe ser atribución del Indecopi el cerrar un local que esté engañando a los consumidores. De acuerdo, no podemos meternos con las atribuciones similares que tienen los municipios; pero no se le puede quitar esta facultad al Indecopi.

La razón fundamental por la que se origina esta iniciativa es que se ha cuestionado judicialmente la facultad de la Comisión de Protección al Consumidor de ordenar medidas correctivas. En una serie de acciones judiciales se le ha pretendido negar, en determinados casos, al Indecopi la posibilidad de sancionar a quienes engañan a los usuarios.

En ese sentido, quiero hacer dos sugerencias: en el inciso d) de la modificación que se plantea del artículo 42.<sup>º</sup>, parecería haber un error tipográfico, porque dicho inciso de la legislación vigente establece: "reposición y reparación de productos". La redacción propuesta señala: "devolución y reparación de productos". Lo lógico es que indique *reposición*, porque se tiene que reponer el producto o, en todo caso, repararlo.

También planteo añadir en el inciso f) o k), justamente...

Señor Presidente, quisiera que el presidente de la comisión me escuchara, porque creo que esto es importante.

Para evitar que un listado de atribuciones sea entendido como que esas son las únicas atribuciones que tiene el Indecopi —a pesar de que había un inciso sastré al final que señalaba: "Cualquier otra medida que tenga por finalidad revertir los efectos [...]"—, sugiero que añadamos al inciso f) o, en todo caso, en un inciso adicional, la siguiente frase: "en tal sentido, no se podrá señalar ausencia de facultad de la Comisión de Protección al Consumidor, para imponer cualquier otra medida correctiva, no establecida en los incisos anteriores". De esta manera no quedaría dudas sobre el tema.

Igualmente, respecto al artículo 3.<sup>º</sup> planteo un nuevo texto que establezca: "La facultad y competencia que tiene la Comisión de Protección al Consumidor para imponer otras medidas correctivas no están limitadas a lo establecido en el artículo 42.<sup>º</sup> de la Ley de Protección del Consumidor. En tal sentido, no se podrá señalar falta de competencia de la Comisión de Protección al Consumidor para imponer otras medidas correctivas, siempre que estén de acuerdo con los criterios de aplicación de éstas, establecidos en el primer párrafo del artículo 4.<sup>º</sup> de la presente ley".

Me parece que estas sugerencias ayudarían a precisar más la atribución relativa a la Protección al Consumidor que pretendemos asegurar al Indecopi a través de esta iniciativa. Así se evitaría que quienes pretenden seguir engañando a la gente que tengan que ir al Poder Judicial y le quiten competencia al Indecopi en esta materia.

Alcanzaré, entonces, al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos estas sugerencias, que espero sean acogidas.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el congresista Infantas Fernández, por dos minutos.



**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Señor Presidente: El Frente Independiente Moralizador está de acuerdo con este proyecto; pero debemos respaldar la sugerencia del congresista Morales

Mansilla. Hay que hacer una mayor reflexión respecto a lo que implica clausurar un establecimiento comercial.

En el funcionamiento de un establecimiento comercial están involucrados no solamente los propietarios y los consumidores, sino los proveedores, quienes lo financiaron y una serie de acreedores que puede tener; y cerrar un negocio por 60 días sería una sanción demasiado severa, que incluso podría hacer que quiebre.

Pienso que cualquier tipo de clausura es excesiva, incluso es anticonstitucional, porque establecería una restricción a la libertad empresarial. Esta sanción es como impedir el funcionamiento de una empresa o negocio, hasta hay la posibilidad de solicitar, vía judicial, indemnizaciones, imponer algún tipo de multa administrativa, etcétera.

Entonces, cuál es la necesidad de cerrar un establecimiento comercial, cuando, tal vez, cerrarlo una semana podría ser gravísimo para el futuro del negocio.

Por lo tanto, creo que es procedente eliminar el inciso b).

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Congresista, el señor Saavedra Mesones le pide una interrupción.

**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Encantado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la interrupción, señor Saavedra Mesones.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Considero que debería haber un replanteamiento respecto a la facultad de cerrar establecimientos, porque existen distintas instituciones como Sunat, el Ministerio de Energía y Minas, Osinerg, y cada una tiene su competencia.

Lo que hay que replantear, en su momento, es cómo hacer más exigible esto, porque realmente entraríamos en un problema de competencias entre la municipalidad y el Indecopi.

Creo que lo más conveniente en estos momentos es que la Comisión de Defensa del Consumidor,

con el señor Morales Mansilla, y quien discrepe del texto presentado se reúnan para elaborar la fórmula ideal; de lo contrario, realmente va a haber demasiados conflictos en los que estarán en juego muchos intereses por ambas partes.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede concluir, señor Infantas Fernández.

**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Ese también es mi pedido.

En todo caso, si se va a votar este proyecto, pido que se vote aparte el inciso b).

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el congresista González Salazar, por dos minutos.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: He leído en una encuesta que me mostró un colega, hecha en el mes de noviembre, que los peruanos no conocen el 85% de las leyes que aprobaron. Justamente, lo que plantea este proyecto de ley favorece al público en general, porque todos somos consumidores y, con modificaciones o sin modificaciones, es algo que el consumidor reclama y que tiene que conocer.

Creo que está en manos de la Junta Directiva del Congreso, del Oficial Mayor, de la Gerencia, diseñar un sistema que permita que el público conozca ese 85% de leyes que no conoce. Este proyecto de ley, por ejemplo, beneficia a la población y promociona nuestra labor.

A los congresistas nos han citado para mañana y todos los días de la semana; estamos con los ojos cansados. La gente debe saber que sí trabajamos y que lo hacemos para su provecho.

Yo creo que la Oficialía Mayor, como ente administrativo máximo, debe diseñar un sistema de promoción y de imagen para que esto se conozca. Se debe organizar una gerencia de *marketing*, de desarrollo, porque leyes de este tipo, como decía el gran *marketero* Pocho Rospigliosi, son lo que le gusta a la gente; es la verdad.

En ese sentido, creo que es importante que el público, nuestros electores, la gente a quienes

representamos conozcan lo que aprobamos, y quizás hemos aprobado muchas leyes importantes, como la del plazo de los 30 días.

La gente quiere estar segura de que compra lo que dice la etiqueta; que no le dan gato por liebre; que le dan whisky, y no, whisky *bambeado*; que no le venden whisky de etiqueta roja en vez de uno de etiqueta negra o azul. Creo que esto es importante, pero, para que se cumpla, el público tiene que conocer este tema.

Por eso, pienso que el Oficial Mayor, como máxima autoridad administrativa del Congreso, debe juntar bajo un sistema de mercadeo a prensa, a propaganda, anfítrionas y todo lo demás, para que promuevan lo que nosotros hacemos.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Congresista, vamos a tener en cuenta su valiosa apreciación.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por dos minutos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: Quiero referirme a dos puntos, a lo relacionado con la CTS y al asunto de los seguros.

En el tema de la CTS, el congresista Rodrich ha señalado en su proyecto un concepto totalmente diferente del texto sugerido por la Comisión de Protección al Consumidor.

El autor del proyecto señaló que había que "ordenar que las entidades bancarias y financieras cumplan con efectuar el traslado de las cuentas CTS del consumidor —aquí, debe decirse *trabajador*, no *consumidor*— en el plazo establecido en la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios".

La legislación laboral señala que la Compensación por Tiempo de Servicios es depositada por el empleador al banco, a la entidad financiera crediticia que señale el trabajador; pero el trabajador también tiene el derecho de solicitar el traslado de ésta a otra entidad crediticia.

Entonces, si no interpreto mal, el autor del proyecto, el congresista Rodrich, quiere señalar que constituye una infracción que la entidad crediticia no cumpla con el traslado de la cuenta cuando lo pide el trabajador, que es el titular de la CTS.

Sin embargo, el texto propuesto por la comisión señala que entre las medidas correctivas que puede tomar el Indecopi está ordenar "que las entidades depositarias cumplan con efectuar el traslado y el pago de las cuentas por CTS del consumidor —este es un error, en este caso, no hay consumidor—, conforme a lo establecido en la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios".

Creo, señor Presidente, que el texto propuesto por el congresista Rodrich se ajusta más a la realidad, sin perjuicio de expresar que esta parte del texto es innecesaria, porque en la Ley N.º 26702, ley del sistema financiero, ya se señalan las obligaciones de las entidades depositarias de ahorros, depósitos a plazos, depósitos a la vista, etcétera, y también se señalan las respectivas sanciones.

En el inciso j) del texto sustitutorio también se señala como medida correctiva "que el proveedor pague las coberturas ofrecidas en los seguros contratados por los consumidores, quedando sujeto el pago al cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente póliza de seguro". Esta es una verdad de perogrullo, ¿por qué? Porque, por un lado, en el Código Civil se establece clarísimamente que los contratos deben cumplirse de acuerdo con lo que se haya establecido en ellos.

Se llama póliza al instrumento escrito en que está plasmado un contrato de seguro, y ya la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros señala de forma muy clara, en su artículo 326.º, que en las pólizas están contenidas las disposiciones y estipulaciones que pactan las partes. Además, el artículo 332.º señala el plazo para el pago, las condiciones de éste, permite, incluso, la intervención de los llamados ajustadores.

El tema de los seguros es más complicado, muchísimo más complejo de lo que se pone en este articulado de modificación de una ley de defensa del consumidor.

Muchas veces se hacen ajustes y para eso se contratan entidades especializadas. En consecuencia, todo ello está sujeto a las estipulaciones que señala el contrato de seguro.

Por eso, el sancionar una norma para los seguros muchísimo más simple, como la que se propone aquí, teniendo en consideración lo complejo del tema, creo que mañana podría significar un conflicto de disposiciones legales, sobre todo con el artículo 332.º, que trata sobre siniestros, de la ley del sistema financiero.

Pienso que es preferible eliminar lo referido a los seguros de este proyecto de ley, porque ya está legislado en la ley del sistema financiero. Conuerdo absolutamente con el resto de este proyecto, que viene con dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor, la que nuevamente ha hecho una excelente labor.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza.



**El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).**— Señor Presidente: Quiero referirme de manera específica al inciso b) del artículo 42.º que se está modificando.

Efectivamente, algunas instituciones están autorizadas por la Constitución a permitir que se abra o a clausurar establecimientos. Una de esas instituciones es, y diré la principal, la municipalidad. Por lo tanto, nosotros tenemos que resguardar las atribuciones que corresponden a las municipalidades.

Asimismo, según la Constitución, instituciones como Indecopi no tienen la función de permitir la apertura de establecimientos o de clausurarlos.

Por lo tanto, señor Presidente, planteo a la Comisión de Defensa del Consumidor un texto que contenga la sanción de clausura, pero llevada a cabo por la entidad correspondiente.

Entonces, la redacción del inciso b) sería la siguiente: "Solicitar a la entidad correspondiente, la clausura temporal del establecimiento o negocio, hasta por un máximo de 60 días". El resto del contenido de este inciso se mantendría.

De esta manera, se resguardarían las atribuciones, facultades y funciones que la Constitución da a las municipalidades sobre los establecimientos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene el uso de la palabra la congresista De la Puente Haya de Besaccia.

**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESSACCIA (PAP).**— Señor Presidente: Sólo quiero hacer una consulta muy breve.

A través de la Presidencia, quiero que el presidente de la comisión informe acerca de cuál es la opinión de Indecopi respecto a la función de clausura temporal de establecimientos, que se le estaría atribuyendo con este proyecto de ley.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra al señor Lescano Ancieta, presidente de la comisión.

Congresista Lescano Ancieta, ¿le concede una interrupción al congresista Morales Mansilla?

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Presidente, para perfeccionar el texto, con todo gusto, vamos a escuchar a todos los colegas congresistas que quieran hacer uso de la palabra.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Concedida la interrupción al congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Gracias, Presidente; gracias, colega Lescano Ancieta.

Presidente, creo que lo propuesto por el congresista Édardo Carhuairicra es pertinente, porque respeta y consolida la institución municipal, que tiene una extracción eminentemente popular, mientras que Indecopi no la tiene.

Además, Indecopi no tiene, en este aspecto, amparo constitucional; mientras que la municipalidad sí es una institución reconocida constitucionalmente. En este sentido, Indecopi podría solicitar la clausura de los establecimientos que crea conveniente ante la instancia correspondiente.

Por otro lado, no se puede crear una discriminación, como cuando se señala: "Quedan exceptuadas de esta sanción las empresas del sistema financiero, las mismas que se rigen por la ley de la materia". Presidente, si dichas empresas ya se rigen por la ley de la materia, para qué incorporar este texto en el inciso b).

Finalmente, el congresista Ántero Flores-Aráoz ya hizo la precisión respecto al inciso h) —no sé si el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor la tomó en consideración—, que indica lo siguiente: "que las entidades depositarias cumplan con efectuar el traslado y el pago de las cuentas por CTS del consumidor [...]", debe decir *del trabajador*.

Espero que el señor presidente de la comisión dictaminadora atienda nuestra sugerencia.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra, congresista Lescano Ancieta.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Presidente, hemos escuchado muy atentamente las participaciones de nuestros colegas congresistas. En primer lugar, debo responder a la congresista Elvira de la Puente que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y la Superintendencia de Banca y Seguros han opinado favorablemente sobre el texto de esta iniciativa legislativa. Esto se señala en el encabezado del dictamen, bajo el título *opiniones*.

Presidente, la congresista Elvira de la Puente, me pide una interrupción, con su venia se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede interrumpir, congresista De la Puente Haya de Besaccia.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

En caso de que Indecopi haya opinado favorablemente, mi pregunta, entonces, sería la siguiente: ¿cuál ha sido, en el mismo sentido, la opinión de los municipios?

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede continuar, congresista.

**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Presidente, como son temas de defensa del consumidor, que están relacionados con otras entidades, no hemos solicitado opinión a los municipios; sin embargo, estamos recogiendo las propuestas de los ex alcaldes que forman parte de la bancada de UPD, congresistas Eduardo Carhuairicra y Pedro Morales, para redactar el inciso b) del artículo 42.<sup>º</sup> de la Ley de Protección al Consumidor, que se está modificando.

En este sentido, el texto del inciso b) del artículo 42.<sup>º</sup> quedaría en los siguientes términos: "Solicitar a la entidad municipal correspondiente la clausura temporal del establecimiento o negocio

hasta por un máximo de 60 días calendario". Se eliminaría del texto sustitutorio: "Quedan exceptuadas de esta sanción las empresas del sistema financiero, las mismas que se rigen por la Ley de la materia". Esta parte se suprimiría porque si las empresas financieras ya se regulan por ley de la materia, tendrá que ser la Superintendencia de Banca y Seguros la que deba intervenir ante las infracciones que cometan estas entidades.

En segundo lugar, recogemos la rectificación que hizo el congresista Rafael Rey en el inciso d) del artículo 42.<sup>o</sup>; entonces, el texto ya no sería "Devolución y reparación de productos", sino "Reposición y reparación de productos".

En el inciso h), aceptamos la propuesta del congresista Antero Flores-Aráoz y del congresista Pedro Morales: se reemplazaría la palabra *consumidor* por la palabra *trabajador*.

En el inciso k), tomamos la propuesta del congresista Rafael Rey, con lo cual se agregaría a este inciso lo siguiente: "En tal sentido, no se podrá señalar ausencia de facultad de la Comisión de Protección al Consumidor para imponer cualquier otra medida correctiva no establecida en los incisos anteriores". Con este texto, el Indecopi tendría mayores facultades para seguir laborando y defendiendo a cada uno de los usuarios y consumidores.

Al aceptar estas propuestas, también recogemos las sugerencias hechas por el congresista Gerardo Saavedra, a quien agradecemos su participación. Igualmente, damos las gracias a todos los congresistas que han hecho uso de la palabra.

Señor Presidente, este es el texto que se deberá votar.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Congresista, como presidente de la comisión dictaminadora, la Mesa le pide que prepare el texto que se someterá a votación, al cual, dentro de 10 minutos, se le dará lectura.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— De acuerdo, señor Presidente. Vamos a preparar el texto final y lo entregaremos debidamente firmado, a fin de que todos los congresistas de la Representación Nacional efectúen la votación correspondiente.

Gracias.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

### —Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El compromiso, conocido por todos los señores congresistas, es retirarnos antes de las siete y cuarto, pero el congresista Barrón Cebreros asegura que el asunto que se encuentra en el numeral 12 de la Agenda cuenta con un consenso muy grande. Veamos si puede probarlo, y si así fuese, podríamos avanzar.

Como la redacción del texto final del proyecto que se ha debatido anteriormente aún no está lista, su votación queda pendiente.

Ley N.<sup>o</sup> 27915

### Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone establecer la modalidad de acreditación del derecho de los pensionistas al goce de las prestaciones de salud

#### El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con un texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N.<sup>o</sup> 2208/2001-CR, que propone una ley que establece la forma en que se acreditará el derecho de los pensionistas al goce de prestaciones de salud. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El congresista Barrón Cebreros va a sustentar el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.<sup>o</sup> 2208.



**El señor BARRÓN CEBREROS (UN).**— Señor Presidente: Mi exposición será muy breve. Este proyecto es una atinada iniciativa del colega Mauricio Mulder, que viene a dar solución a un gravísimo problema que afronta la gente de mayor edad en el Perú.

Al igual como se ha hecho en el Reniec, pretendemos llevar a métodos magnéticos la transmisión de información entre la ONP y EsSalud. Hoy, cuando un pensionista necesita acreditar el derecho de goce de algún tipo de beneficio ante EsSalud, lo obligan —si es de los pocos que todavía no están inscritos en los medios magnéticos— a que presente documento de identidad, boleta de inscripción, último recibo de pago, etcétera.

Sin embargo, ONP podría entregar a EsSalud, y viceversa, de manera más rápida y sin desplazamiento del pensionista, mediante un

disquete o, simplemente, la transmisión de datos por correo electrónico, la acreditación de los pagos efectuados.

Entonces, este proyecto de ley lo único que hace —y felicito al colega Mulder por la atinada sugerencia— es dar solución a un grave problema de gente de mucha edad que debe tramitar sus papeles, transitar por las calles y gastar el dinero que no tiene y el esfuerzo que le puede servir para cosas más útiles.

Esta iniciativa, dictaminada por unanimidad, tan solo tiene como fundamento llevar la modernidad —en una época evidentemente moderna— a la transmisión de documentos, concretamente a la acreditación de los pagos efectuados, tanto en la ONP como en EsSalud.

Señor Presidente, al no tener ningún contenido político, sino estrictamente técnico y de gran justicia, la comisión, que me honro en presidir, recomienda la inmediata aprobación de este texto en el Pleno, para que, al estar formulándose el presupuesto de EsSalud del año 2003, se tome las medidas correctivas en ambos presupuestos y se pueda implementar esta medida inmediatamente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresistas, quien no tenga el texto que se va a someter a votación que levante el brazo para que se le entregue.

Señor Mulder Bedoya, tiene la palabra.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor Presidente: Este proyecto es sumamente sencillo. Estoy seguro de que va a merecer la aprobación de todos los colegas parlamentarios. Resuelve un tema que era de fondo y que es consecuencia de la modernidad.

Resulta que desde hace un tiempo los pensionistas de la ONP cobran sus pensiones mediante el sistema automático de pago en depósito de cuentas bancarias. A cada uno de ellos se le habilita una tarjeta bancaria que le permite acceder a los cajeros automáticos y cobrar por ese medio sus pensiones. Este es un avance positivo que la ONP realizó para pagar a los pensionistas.

Sin embargo, cuando los pensionistas quieren atenderse en los hospitales de EsSalud, tienen que ir a la ONP para pedir la copia de la boleta y con esa boleta presentarse en EsSalud, porque, como

el cobro lo hacen a través de su cuenta, solamente reciben un *voucher* que entrega la máquina, pero ese *voucher* no es considerado un documento suficiente por EsSalud para que la persona pueda ser atendida.

Entonces, tenemos que ver el penoso espectáculo de cientos de jubilados haciendo colas larguísimas en la única sede de la ONP, que queda en el Centro Cívico, para recabar su boleta correspondiente.

Todos sabemos, señor Presidente, que a determinada edad existe mayor incidencia de enfermedades; por lo tanto, casi todos los jubilados sufren ese problema.

La solución es muy sencilla: La ONP, todos los días 10 de cada mes, remitirá por medios magnéticos —puede ser por correo electrónico o vía disquete—, la relación completa de todos los pagos que ha hecho a los jubilados.

De manera que cuando los jubilados se presenten ante un hospital del seguro, simplemente se identificarán, con su DNI o con su acreditación de identidad, se verificará este dato en pantalla y se les podrá atender. Ya no será requisito que una persona vaya a recabar la copia de su boleta para que pueda ser atendida.

Señor Presidente, este proyecto de ley es sumamente sencillo, si lo aprobamos rápidamente, se podrá expedir y firmar en breve lapso por el Poder Ejecutivo y podrá ser efectivo a partir de estas fiestas navideñas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista Mulder Bedoya, entiendo que usted coincide con el proyecto.

Tiene la palabra el congresista Velarde Arrunátegui.



**El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).**— Señor Presidente: cómo no va a coincidir el congresista Mulder, si es autor del proyecto. Felicito al congresista, porque veo que no solo el doctor Barrón es defensor de las personas de la tercera edad.

Este proyecto es sencillo y está muy bien presentado. Voy a dar un ejemplo: si una persona de la tercera edad se presenta a un servicio de emergencia de EsSalud con un dolor precordial, es de-

cir, con un dolor en el pecho; con hipertensión; con sudoración; y con fiebre, el técnico de enfermería que lo recibe en emergencia le va a preguntar si tiene derecho a acceder a un servicio de salud. Esto es lo que le suelen preguntar. Señor Presidente, ser peruano de nacimiento, pensionista y de la tercera edad ya da derecho a la prestación de los servicios de salud.

Por lo tanto, este proyecto no solo moderniza el acceso al sistema de salud de los pensionistas, sino también lo hará mucho más rápido y eficiente, que es lo que muchos usuarios de EsSalud están reclamando.

Creo que este proyecto merece la aprobación unánime de la Representación Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Como ningún otro congresista solicita intervenir, pasaremos a votar.

Señores congresistas, registren su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas.

Al voto el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, sobre la modalidad de acreditación del derecho de los pensionistas al goce de las prestaciones de salud. El texto contiene dos artículos.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que establece la modalidad de acreditación del derecho de los pensionistas al goce de las prestaciones de salud.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Aprobado por unanimidad.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

### "El Congreso de la República;

#### Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DEL DERECHO DE LOS PENSIONISTAS AL GOCE DE LAS PRESTACIONES DE SALUD**

#### Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

El derecho de goce a las prestaciones de salud a cargo del Seguro Social de Salud – EsSalud en el caso de los pensionistas de los regímenes que administra la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se acreditará mediante medios magnéticos, no siendo exigible requisito adicional alguno, salvo el documento de identidad oficial.

#### Artículo 2.º.— De la remisión de información

La Oficina de Normalización Previsional – ONP remitirá al Seguro Social de Salud – EsSalud, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y mediante medios magnéticos, informáticos o similares, la relación de los pensionistas de los regímenes que administra, a quienes se les ha practicado el descuento correspondiente que les otorga el derecho a acceder a las prestaciones de salud.

Comuníquese, etc."

#### "Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 2208/2001-CR

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuacriera Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Díoses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama,

Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, pido autorización para tratar los proyectos aprobados ayer y hoy sin esperar la sanción del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tratar los proyectos aprobados ayer y hoy sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Le he ofrecido al señor Lescano Ancieta, que el texto final que está elaborando, será el primer punto a tratar en la siguiente sesión.

Mañana, la sesión de la Mesa Directiva Ampliada se realizará a las 9 y 30 y el Plenario del Congreso, a las 10 y 30 de la mañana.

#### **"Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión vespertina"**

**Presentes:** Los congresistas Ferrero Costa, Alvarado Hidalgo, Tapia Samaniego, Amprimo Plá, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia,

Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Ausentes con licencia:** Los congresistas Cabanillas Bustamante de Llanos, Acuña Peralta, Aranda Dextre, Armas Vela, Florián Cedrón, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Castillo, Vargas Gálvez de Benavides y Waisman Rjavinsthi.

**Ausentes:** Los congresistas Pacheco Villar, Martínez Gonzales, Mufarech Nemy y Townsend Diez-Canseco.

**En el Gabinete Ministerial:** los señores Alvarado Dodero y Solari de la Fuente.

**Suspendidos:** los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez".

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se suspende la sesión.

—**A las 19 horas y 6 minutos, se suspende la sesión.**

Por la redacción:

GABRIEL CAYO DE LAS CASAS